

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SENTENCIA

Estos en la letra

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

REMANENTE

CUADERNO No. 1

PROCESO: ^{MIXTO} EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE
MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
C.C. No. 79.389.763

APODERADO: ABG. CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH

DEMANDADO: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.
NIT. No. 900.571.365-3

APODERADO: ABG.

INICIADO: 05 DE ABRIL DE 2019

RADICADO: 410014189003

2019 - 00126 - 00

FOLIO. 101 T. 40

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

1

Fecha : 04/abr/2019

Página 1

CORPORACION
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO Procesos Ejecutivos
CD. DESP SECUENCIA:
003 3084

FECHA DE REPARTO
04/abr/2019

JUZGADO 3 COMPETENCIA MULTIPLE

IDENTIFICACION NOMBRE
79389763 HUGO FERNANDO
1075271808 CARLOS EDUARDO

APELLIDO
MURILLO GARNICA
ALMARIO BRANCH

SUJETO PROCESAL
01 *"
03 *"

אזהר מנכח פיקוחה גורם פיקוחה היקיל

C12001-OJ01R01
dpinilla


EMPLEADO

CUAD: 03
FOL:

2 CDS; 2 LETRAS DE CAMBIO POR \$10.000.000 Y \$4.000.000; MEDIDA CAUTELAR; ESCRITURA

105 ABR 2019



Recibido 2019-00126-00

F. 40

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura



Rama Judicial del Poder Público
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Oficina Judicial Neiva

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Tipo de Juzgado: Pequeñas Causas.
 Código _____ Denominación _____
 Especialidad: _____
 Código _____ Denominación Municipal
 Grupo/ clase de proceso: Ejecutivo
 No. de Cuadernos: _____ Folios correspondientes: _____ Total Folios: _____
 Cuantía: \$ _____ Mínima: X Menor: _____ Mayor: _____

DEMANDANTE(S)

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido No. C.C. o Nit.
Hugo Fernando Marillo G.
 Dirección Notificación _____
 Dirección electrónica _____

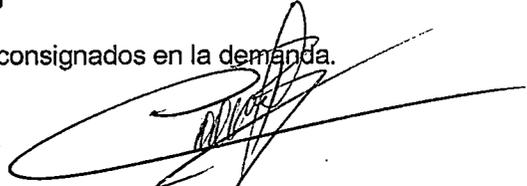
DEMANDADO(S)

Transporte Troquv. S.A.S.
 Dirección Notificación _____
 Dirección Notificación _____
 Dirección Notificación _____

APODERADO

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido No. C.C. No. T.P.
Carlos E Almorio Branch.
 Dirección Notificación _____
 Dirección electrónica Jurista.ceob@gmail.com

Confirmando que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda.


 Firma de apoderado o de quien presenta Demanda

Radicado Proceso

OFICINA JUDICIAL – NEIVA
 Cra. 4 No. 6-99 Palacio de Justicia Of. 101
 Tel. 871 0173 – Fax 8713793

Ingreso _____
 Sentencia de Fecha _____
 Con bienes embargados, secuestrados y para remate _____
 Decisión definida del _____



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/04/02 - 15:05:11 **** Recibo No. S000558275 **** Num. Operación. 01-DISP001-20190402-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN hJVAQ3xUV6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900571565-3
ADMINISTRACIÓN DIAN: NEIVA
DOMICILIO: NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 238166
FECHA DE MATRÍCULA: NOVIEMBRE 21 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: NOVIEMBRE 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL: 30,105,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 19 SUR NO. 5-121
BARRIO: ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 8707351
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3138524014
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: transtroquesas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 19 SUR NO. 5-121
MUNICIPIO: 41001 - NEIVA
BARRIO: ZONA INDUSTRIAL
TELÉFONO 1: 8707351
TELÉFONO 2: 3138524014
CORREO ELECTRÓNICO: transtroquesas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA: G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34212 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S..



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/04/02 - 15:05:11 **** Recibo No. S000558275 **** Num. Operación. 01-DISP001-20190402-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN hJVAQ3xUV6

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 42885 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 16 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN NEIVA, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. TRANSPORTE DE CARGA, MONTA CARGA Y GRUA, VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA; B. COMPRA Y VENTA DE BIENES RAÍCES, URBANOS O RURALES, SU ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN, ENAJENACIÓN, PARCELACIÓN O URBANIZACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES, SEAN RESIDENCIALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES; C. EL NEGOCIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MINERÍA Y EXPLOTACIÓN DE MADERA, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; D. PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EMPRESAS INDUSTRIALES DE TRANSFORMACIÓN, TURÍSTICA Y MINERAS; E. PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; F. INVERTIR EN EMPRESAS QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA, YA SEA QUE SE TRATE DE DE UNA ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL; G. REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; H. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, COMO CARRETERAS, PUENTES, PRESAS, OBRAS DE ARTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EMBALSES IRRIGACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ABRAN A LICITACIÓN, O SE CONTRATEN DIRECTAMENTE CON LAS ENTIDADES ANTES CITADAS, CUALESQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y VENTA DE MATERIALES PARA AQUEL TIPO DE OBRAS; I. ADELANTAR ESTUDIOS DE GEOLOGÍA DE RIESGO, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOFÍSICOS DE PROYECTOS MINEROS Y SU EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES, EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, ESTUDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES, EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y PERFORACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS GEOQUÍMICAS DE LA CALIDAD DEL AGUA, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, INTERVENTORIA EN PERFORACIONES Y OBRAS MINERAS; J. LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO; K. LA COMPRA, VENTA, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL; L. LA PARTICIPACIÓN, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS METÁLICOS, DE PLÁSTICOS, DE PAPEL O CARTÓN, DE VIDRIO O DE CAUCHO, O DE SUS COMBINACIONES; M. LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA EDITORA, EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES; N. LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; O. LA FORMULACIÓN, ADELANTO Y EVALUACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ECONÓMICA; P. LA PROMOCIÓN, VENTA, CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE OBRA DE INGENIERÍA CIVIL Y RELACIONADAS; Q. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, ASESORAMIENTO Y REVISIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y CONTRATOS; R. COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y BIENES RELATIVOS AL TRANSPORTES MOTORIZADO; S. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO SOCIAL PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/04/02 - 15:05:11 **** Recibo No. S000558275 **** Num. Operación. 01-DISP001-20190402-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN hJVAQ3xUV6

GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	30.000.000,00	100,00	300.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	100,00	300.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	100,00	300.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34212 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTANEDA CORTEZ ROSALBA	CC 36,153,230

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EN CUENTO A SU MONTO; POR TANTO, EN CASO DE SER NECESARIO LA REALIZACIÓN, EL DESARROLLO O LA EJECUCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, PRESTAMOS, INVERSIONES O DEMÁS POR UN MONTO SUPERIOR AL AQUÍ SEÑALADO, SE DEBERÁ CONTAR PARA EFECTOS DE LLEVARSE A CABO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DE SOCIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, PERO SOLO EN AQUELLOS QUE NO SUPEREN LA CUANTÍA SEÑALADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. POR TANTO, QUEDA SEÑALADO QUE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER FIADOR, AVALISTA, CODEUDOR O GARANTISTA DE CRÉDITO, PRÉSTAMO ALGUNO, SINO CON AUTORIZACIONES EXPRESA Y ESCRITA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; 2. REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES; 3. REPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES Y PRESTAMOS SIN LIMITE; 4. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD; 5. NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; 6. INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO; 7. HACER DEPÓSITO EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/04/02 - 15:05:11 **** Recibo No. S000558275 **** Num. Operación. 01-DISP001-20190402-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN hJVAQ3xUV6

TRANSACCIONES; 8. LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; 9. FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN FORMA DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA; 10. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LABORALES NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 11. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** DISTRIBUIDORA EL TROQUE

MATRICULA : 74269

FECHA DE MATRICULA : 19960111

FECHA DE RENOVACION : 20181126

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CALLE 19 SUR NO.5-121

BARRIO : ZONA INDUSTRIAL

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8731161

TELEFONO 2 : 3138524014

CORREO ELECTRONICO : distroque@yahoo.es

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTÓPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 30,105,000

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 1932 DE LA NOTARÍA CUARTA DE NEIVA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 24 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NÚMERO 38150 DEL LIBRO VI, SE ADJUDICÓ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTE Y DISTRIBUIDORA EL TROQUE, A LA SEÑORA ROSALÍA CASTAÑEDA CORTES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.153.230 DE NEIVA, POR SUCESIÓN DEL SEÑOR ARMANDO LARA NARVAEZ.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NÚMERO 38410 DEL LIBRO VI, SE REGISTRO EL CAMBIO DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DISTRIBUIDORA EL TROQUE, POR APORTE QUE HICIERA LA SEÑORA ROSALÍA CASTAÑEDA CORTES, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 36.153.230 DE NEIVA, A LA SOCIEDAD TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL DISPENSADOR DE CERTIFICADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad



**CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/04/02 - 15:05:11 **** Recibo No. S000558275 **** Num. Operación. 01-DISP001-20190402-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN hJVAQ3xUV6

de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hJVAQ3xUV6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

ACEPTADA

Nº: 01 LETRA DE CAMBIO Por \$ 10.000.000=

Ciudad: Neiva Fecha: 10 de Febrero / 2018

Señor(es): Transportes El Troque S.A.S.

El 10 de Enero del año 2019

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en Neiva

por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo, a

la orden de: Hugo Fernando Morillo G

La cantidad de: Diez millones de pesos m/cte (\$ 10.000.000=)

Pesos m/l en cuota(s) de \$ mas intereses durante el plazo del

(%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Huella

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES		TELEFONO	Atentamente (GIRADOR)
	1			
	2			
	3			

1. Rosalinda Caballero
Ced. o Nit. 900547565-3

2. Oscar Roberto El Fogal
Ced. o Nit. Rosalba Caballero

3. 36153280
Ced. o Nit.

ENDOSO

Para cobro
Tribunal por 19001
valor y con caract
or: Cobros E. g/monio
e es 1075271808.
A
196836FA77
CC

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual se gira o firma el documento **No.** Numero del documento asignado por el girador **Por \$** Valor o monto del Documento en números.
Señor(es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del titulo valor (deudores)
El de del año: Día, mes Año que se vence o se hará efectivo el titulo valor
Se servirá (n) pagar Solidariamente en: ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el titulo valor por esta Unica Letra de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Nombre (s) del (os) Beneficiario(s) del titulo valor
la cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$ Valor o monto del documento en números) Pesos m/l. En No: de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del valor mensual del interes en letras (% valor mensual del interés en números), mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del titulo valor. **Girador:** Quien crea el titulo valor. **Impuesto de timbre:** Será de cargo exclusivo del girador aceptante del titulo.

ACEPTADA
(Gira)

1. *Francis poste El Juegal*
Ced. o Nit. 900571565-3

2. *Rosalba Cocy Perez*
Ced. o Nit. 30153730

3.
Ced. o Nit.

No. 02 LETRA DE CAMBIO Por \$ 4000.000=-

Ciudad: Neiva Fecha: 12 Junio 2018

Señor(es) Francisco El Troqueros y Rosalia C.
El 12 de Enero del año 2019

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en Neiva

por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a
la orden de: Alvaro Hernandez Muriel

La cantidad de: cuatro millones de pesos (\$4.000.000=-)

Pesos m/l en _____ cuota(s) de \$ _____ más intereses durante el plazo del _____
(_____ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES		TELEFONO	Atentamente (GIRADOR)
	1			
	2			
	3			

Huella

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual se gira o firma el documento No. Número del documento asignado por el girador Por \$ Valor o monto del Documento en números.

Serñor(es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deudores)

El de del año: Día, mes Año que se vence o se hará efectivo el título valor

Se servirá (n) pagar Solidariamente en: ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor por esta Unica Létra de Cambio sin protesto, excusado el aviso de

rechazo a la orden de: Nombre (s) del (os) Beneficiario(s) del título valor

la cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$ Valor o monto del documento en números) Pesos n/l. En No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses durante el plazo del valor mensual del interés en letras (% valor mensual del interés en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor. Girador: Quien crea el título valor. Impuesto de timbre: Será de cargo exclusivo del girador aceptante del título

ACCEPTADO

9005715653

Endoso Pina cobro
Yudicial por legal.
valor y condonido
a: Pina E. Pina
c/c A 1075271808

11/11/80
7938763

CC

ENDOSO

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 03:43:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 28/12/1978 RADICACIÓN: 78-05562 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 27/12/1978
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 41001-01-03-0138-0009-000
COD CATASTRAL ANT: 41001010301380009000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE, DE 430 MTS.2, Y LA CASA DE HABITACION, DETERMINADO TODO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE, CON PREDIOS DE LASTENIA ARTEAGA VIUDA DE HERRERA; POR EL SUR, CON PREDIO DE IGNACIA TARCENA DE MOSQUERA; POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 1A; Y POR EL OCCIDENTE, CON LA AVENIDA DE CIRCUNVALACION O DE LOS FUNDADORES".

COMPLEMENTACIÓN:

EL CAUSANTE ERNESTO PERDOMO MONTENEGRO, HUBO ASI: PARTE EN VIRTUD DE REMATE LLEVADO A CABO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA Y OBRA PROTOCOLIZADO SEGUN ESCRITURA No.1.027 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1.961, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADO JUNTO AL AUTO APROBATORIO EL 7 DE JULIO DE 1.961, AL LIBRO 1o. TOMO 3o., PAGINA 423, PARTIDA 1.707 Y 1.078; PARTE POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, POR LA ESCRITURA No.542 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1.965, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 21 DE JUNIO DE 1.965, AL LIBRO 1o. TOMO 3o., PAGINA 34, PARTIDA 1.395, RATIFICADA POR LA ESCRITURA No.1777 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1.965, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.965, AL LIBRO 1o. TOMO 4o., PAGINA 128, No.2.733; Y PARTE POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, POR LA ESCRITURA No.1.779 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.965, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.965, AL LIBRO 1o. TOMO 4o., PAGINA 129, BAJO PARTIDA 2.734; LAS MEJORAS POR HABERLAS CONSTRUIDO A SUS PROPIAS EXPENSAS, SEGUN PRUEBA SUMARIA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.965, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA No.1.971, REGISTRADA EL EL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 241, PARTIDA 3.011.— EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RICARDO LOSADA LOSADA, POR ESCRITURA No.473 DE 12 DE ABRIL DE 1.962, DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DE 1.962, AL LIBRO 1o., TOMO 3o., PAGINA 27, PARTIDA 1.036; Y POR COMPRA TAMBIEN EN MAYOR EXTENSION A EMILIANO CORTES PERDOMO, POR ESCRITURA No.926 DE 27 DE OCTUBRE DE 1.962, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1.962, AL LIBRO 1o., TOMO 4o. PAGINA 397, PARTIDA 2.506.— RICARDO LOSADA LOSADA, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HUMBERTO CORREDOR GARCIA, POR ESCRITURA No.746 DE 5 DE JUNIO DE 1.961, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1.961, EN EL LIBRO 1o., TOMO 3o., PAGINA 354, PARTIDA 1.578.— HUMBERTO CORREDOR GARCIA, ADQUIRIO POR COMPRA A DIMAS TRUJILLO TRUJILLO, POR LA ESCRITURA No.1.189 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1.960, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.960, AL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 203, PARTIDA 2.439; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS, COMO APARECE DE LA PRUEBA SUMARIA PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA No.473 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1.961 EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA; QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ISMAEL TRUJILLO Y CATALINA TRUJILLO DE TRUJILLO, PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, POR ESCRITURA No.1.028 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.953, REGISTRADA LA CORRESPONDIENTE HIJUELA AL IGUAL QUE LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION EL 10 DE JULIO DE 1.957, AL LIBRO 1o., TOMO 1o., PAGINA 543, PARTIDAS 969 Y 972, EN SU ORDEN.— EMILIANO CORTES PERDOMO, HUBO POR COMPRA A LIMBANIA PERDOMO DE CORTES, POR LA ESCRITURA No.720 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1.949 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1.949, AL LIBRO 1o., TOMO 3o. PAGINA 77, PARTIDA 565.—

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 1 # 1-27.
- 2) CARRERA 1 H #2-27 ACTUAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 03:43:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 21/6/1965 Radicación
DOC: ESCRITURA 542 DEL: 14/6/1965 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 1.686,1
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO MONTENEGRO ERNESTO X
A: MUNICIPIO DE NEIVA

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 14/12/1973 Radicación
DOC: SENTENCIA 999999999 DEL: 4/12/1973 JUZGADO #1 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 250.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO MONTENEGRO ERNESTO

A: PERDOMO DE QUIZA LUZ EVELIA X
A: PERDOMO ROJAS LUIS ERNESTO X
A: PERDOMO ROJAS ELIECER X
A: ROJAS VDA. DE PERDOMO ANA VICTORIA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 29/1/1975 Radicación
DOC: ESCRITURA 83 DEL: 27/1/1975 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 55.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO ROJAS ELIECER CC# 12093068

A: PERDOMO ROJAS LUIS ERNESTO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 28/12/1978 Radicación
DOC: ESCRITURA 1870 DEL: 16/8/1978 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 274.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO DE QUIZA LUZ EVELIA CC# 26412825
DE: PERDOMO ROJAS LUIS ERNESTO CC# 12091559
DE: ROJAS DE PERDOMO ANA VICTORIA CC# 26411847
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO CC# 4926657 X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 18/7/1979 Radicación 79-02734
DOC: OFICIO 480 DEL: 12/7/1979 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS CASTRO ERNESTO
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 28/2/1992 Radicación 1992-2086
DOC: RESOLUCION 010 DEL: 20/3/1990 DPTO. ADTIVO. DE VALORIZACION DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 118.852
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE NEIVA D.A.V.
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO X

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 03:43:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 10/11/1992 Radicación 1992-12354
DOC: RESOLUCION 310 DEL: 9/11/1992 DPTO. ADTIVO. DE VALORIZACION DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE NEIVA D.A.V.
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/9/1996 Radicación 1996-14328
DOC: OFICIO 585 DEL: 24/8/1979 JDO 3 C.MPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAS CASTRO ERNESTO
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/11/1996 Radicación 1996-18434
DOC: ESCRITURA 2648 DEL: 15/11/1996 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 1.686,13
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA "EMVINEIVA"
A: PERDOMO MONTENEGRO ERNESTO CC# 1607281

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/11/1996 Radicación 1996-19343
DOC: ESCRITURA 2753 DEL: 28/11/1996 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 916 ACLARACION NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO CC# 4926657 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/11/1996 Radicación 1996-19343
DOC: ESCRITURA 2753 DEL: 28/11/1996 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO CC# 4926657
A: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 29/11/1996 Radicación 1996-19343
DOC: ESCRITURA 2753 DEL: 28/11/1996 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651 X
A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/9/1997 Radicación 1997-15954
DOC: ESCRITURA 3596 DEL: 23/8/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 12

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 03:43:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL
A: LARA NARVAEZ ARMANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/9/1997 Radicación 1997-15955
DOC: ESCRITURA 3595 DEL: 23/8/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651 X
A: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 24/4/2001 Radicación 2001-4683
DOC: ESCRITURA 853 DEL: 16/4/2001 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651 X
A: BANCOLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 23/8/2012 Radicación 2012-200-6-13873
DOC: ESCRITURA 1932 DEL: 21/8/2012 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 88.765.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651 X
A: CASTA%EDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 1/10/2012 Radicación 2012-200-6-16803
DOC: ESCRITURA 2285 DEL: 28/9/2012 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA%EDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X
A: LOSADA CAIAS ADRIANA MARCELA CC# 51976814

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 30/10/2012 Radicación 2012-200-6-18665
DOC: ESCRITURA 2519 DEL: 29/10/2012 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 17
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOSADA CAIAS ADRIANA MARCELA CC# 51976814
A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 21/3/2013 Radicación 2013-200-6-4434
DOC: OFICIO 0565 DEL: 18/3/2013 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUAITARILLA MIGUEL ANGEL Y/O LLANTAS DEL SUR CC 7553057
A: CASTA%EDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

9

Página: 5

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 03:43:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 25/9/2013 Radicación 2013-200-6-15887
DOC: ESCRITURA 3162 DEL: 20/9/2013 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA
DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOY BANCO DAVIVIENDA S.A., ABSORBIO A GRANBANCO S.A., CESION BANCO CAFETERO, BANCAFE NIT 8600343137
A: LARA NARVAEZ ARMANDO

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 12/2/2014 Radicación 2014-200-6-2259
DOC: OFICIO 0105 DEL: 10/2/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 19
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MIGUEL ANGEL GUAITARILLA LLANTAS DEL SUR (SIC)
A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 12/2/2014 Radicación 2014-200-6-2259
DOC: OFICIO 0105 DEL: 10/2/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE
POR CUENTA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA AVILES GEISA LORENA
A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 28/4/2014 Radicación 2014-200-6-6610
DOC: OFICIO 2230 DEL: 24/7/2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 22
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO (ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA AVILES GELSA LORENA
A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA C.C. 36.153.230 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 28/4/2014 Radicación 2014-200-6-6610
DOC: OFICIO 2230 DEL: 24/7/2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A
A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA C.C 36.153.230 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 6/7/2015 Radicación 2015-200-6-10972
DOC: OFICIO 1017 DEL: 24/3/2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 24
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. NIT:890903938-8
A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA CC. 36153230 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 03:43:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 6/7/2015 Radicación 2015-200-6-10973
DOC: ESCRITURA 2120 DEL: 22/6/2015 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 15

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

A: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 6/7/2015 Radicación 2015-200-6-10973
DOC: ESCRITURA 2120 DEL: 22/6/2015 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 101.258.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA CC.36153230

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 29/10/2015 Radicación 2015-200-6-19002
DOC: ESCRITURA 4152 DEL: 22/10/2015 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

A: MURILLO GARNICA HUGO FERNANDO CC# 79389763

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 19/9/2017 Radicación 2017-200-6-15573
DOC: OFICIO 2505 DEL: 15/9/2017 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO GARNICA HUGO FERNANDO CC# 69389763

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 14/12/2017 Radicación 2017-200-6-20808
DOC: OFICIO 3984 DEL: 4/12/2017 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 29

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO GARNICA HUGO FERNANDO CC# 69389763

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

10

Página: 7

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 03:43:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

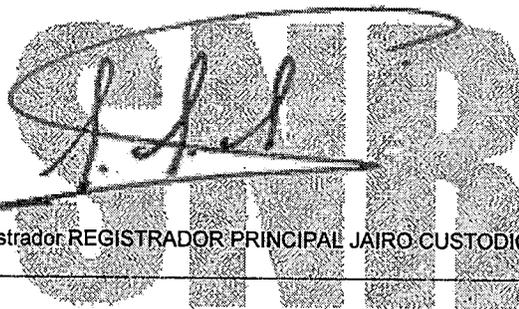
USUARIO: 53446 impreso por: 53446

TURNO: 2019-200-1-36869 FECHA: 1/4/2019

NIS: gkRw2T9hhtr2GxQub67YNLsruNCOwRbqivQYAZEhfGYcbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

la guarda de la fe pública

República de Colombia

Pag. 1



907.130.61
19 OCT 2015

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS

(4.152)

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-15867

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 01-03-0138-0009-000

DIRECCION O NOMBRE: CARRERA 1H No. 2-27

MUNICIPIO: NEIVA **DEPARTAMENTO:** HUILA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO **VALORES EN PESOS**

CONTRATO

CODIGO	ESPECIFICACION	(\$)
155	HIPOTECA	\$1.000.000.00

AVALUO CATASTRAL \$101.258.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO/CONTRATO

EL (LA) (LOS) HIPOTECANTE (S):

TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S. NIT: 900571565-3

REPRESENTADA POR ROSALIA CASTAÑEDA CORTES C.C. 36.153.230

EL (LA) (LOS) ACREEDOR (A) (ES) HIPOTECARIO (S):

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA C.C. 79.389.763

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a los veintidos (22) dias del mes de Octubre,

del año dos mil quince (2.015), al Despacho de la **NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA**, cuyo titular en ejercicio es el Doctor **CARLOS ENRIQUE POLANIA FIERRO**

Compareció: **ROSALIA CASTAÑEDA CORTES**, mayor de edad, vecina de Neiva de estado civil viuda, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.153.230 expedida en Neiva, quien obra en nombre y representación de la sociedad

TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S., identificada con Nit. No. 900.571.565-3 domiciliada en la ciudad de Neiva, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Coedición S.A. No. Registro 05-12-18

Ca312539330

038603310



lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, documento que se anexa para su protocolización, quien en adelante se llamara EL (LA) (LOS) HIPOTECANTE (S) y manifestó (aron):

PRIMERO. Que por esta escritura pública, constituye (n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO** a favor de **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **79.389.763** expedida en **Bogotá D.C.**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):

Un lote de terreno con una extensión superficial de **430.00 metros cuadrados** ubicado en la **Carrera 1H número 2-27 de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila**, junto con la casa de habitación allí edificada, construida en ladrillo, techo de zinc, pisos de baldosin, cielos rasos de tablilla y columna de madera, la cual consta de sala, seis (6) alcobas, cocina enchapada, dos baños, dos sanitarios, lavadero con alberca, patio cementado e instalaciones de acueducto, luz eléctrica y alcantarillado, las dos primeras con sus respectivos contadores y la línea telefónica 8717685 con su respectivo aparato, determinado todo por los siguientes linderos:

- POR EL NORTE**, con predios de Lastenia Arteada viuda de Herrera;
- POR EL SUR**, con predio de Ignacia Tarcena de Mosquera;
- POR EL ORIENTE**, con la carrera 1 antes hoy carrera 1H; y
- POR EL OCCIDENTE**, con la Avenida de Circunvalación o de los Fundadores.

PARAGRAFO PRIMERO. Que el citado inmueble inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **200-15867**, e inscrito bajo la cédula catastral número **01-03-0138-0009-000**.

PARAGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la hipoteca se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO. Que el (los) inmueble (s) a hipotecar fue adquirido por el hipotecante por compra que hizo a la señora **ROSALIA CASTAÑEDA CORTES**, mediante escritura pública número **2.120 de fecha 22 de junio de 2015**, otorgada en la **Notaria Tercera del Circulo de Neiva**, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **200-15867**.

TERCER

embargo judicial (n) sujetos a fianza gravado pacto comiso sido movilizac esta sometido actualmente s hipotecante (s

CUARTO

FERNANDO I naturaleza y c (los) hipotecar el futuro llegue directamente

GARNICA, ha de cesión su contraída exclu personas. La descuentos, n créditos civiles cualquier clase

GARNICA, rea de cambio cl documentos de por el señor **H** conste en e

PARAGRAFO.

limitaciones de intereses de toc en general a **GARNICA**, hic

TERCERO.- Que el (los) inmueble (s) no es objeto de ninguna demanda civil ni embargo judicial, que los derechos de dominio del (la) (los) hipotecante (s) no está (n) sujetos a condiciones resolutorias, ni limitaciones al derecho de dominio, ni se halla gravado con censo, embargo, pleitos pendientes, inscripciones de demanda, pacto comisorios, patrimonio inembargable ni entregado en anticresis, que no ha sido movilizadado ni dado en arrendamiento o anticresis por escritura pública, que no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación y que actualmente se encuentra bajo la exclusiva posesión real y material de (la) (los) hipotecante (s), en forma regular, quieta y pacífica.

CUARTO.- Que esta **HIPOTECA ES ABIERTA** y garantiza al señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, toda clase de obligación de cualquier índole o naturaleza y cualquiera que sea su origen, que a esta fecha está adeudando el (la) (los) hipotecante (s) al señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, o que en el futuro llegue a adeudarle, háyalas, contraído directamente aquel respecto a este, directamente o como fiador, o que el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, haya adquirido los créditos respectivos de cualquier persona en virtud de cesión subrogación o cualquier otro título derivativo, tratase de obligación contraída exclusivamente por el (la) (los) hipotecante (s) o conjuntamente con otras personas. Las obligaciones garantizadas pueden provenir de préstamos, descuentos, negociaciones de cheques, endoso de títulos valores, cesión de créditos civiles o comerciales, fianzas, avales, cartas de crédito y en general de cualquier clase de operaciones que el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, realice. Tales obligaciones pueden constar en contratos, pagares, letras de cambio, cheques, certificados oficiales y en general cualquier clase de documentos de contenido civil o comercial, públicos o privados y se harán efectivas por el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, en los términos en que conste en el respectivo título.

PARAGRAFO.- Es entendido que esta hipoteca se extiende también sin limitaciones de cuantía, a todos los accesorios de cada obligación, tales como intereses de todo tipo, costas y gastos de cobro judicial o extrajudicial, honorarios y en general a cualquier gastos que el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, hiciere en la cobranza o que por cualquier concepto cubra este por

República de Colombia

Impulso notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario



225

12

5252WUZVAZ2A5A

01/07/2018

145060608 No. 8960608

Cadenzia S.A.

Cadenzia S.A.



cuenta del (la) (los) hipotecante (s), causando honorarios de abogado por el solo hecho de pasar la obligación respectiva a cargo del (la) (los) hipotecante (s). Esta hipoteca es además de cuantía indeterminada o ilimitada de tal manera que la totalidad del valor comercial del bien gravado determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta cláusula.

Q U I N T O.- Que esta hipoteca incluye todas las mejoras, anexidades y dependencias existentes actualmente en la cosa hipotecada y se extiende a todos los aumentos y mejoras que en el futuro ella reciba, lo mismo que a las pensiones o indemnizaciones previstas en el artículo 2446 del C.C. y conforme a la Ley Civil quedan comprendidas en la hipoteca.

S E X T O.- Que el otorgamiento de la presente escritura no implica obligación o promesa alguna para el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, de celebrar operaciones de cualquier clase o modalidad con el (la) (los) hipotecante (s) ni de concederle prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse, pues aquella queda en absoluta libertad de celebrarlas o no.

S E P T I M O.- Que el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, queda facultado para dar unilateralmente por vencidos, aunque no lo estuviere aún, los plazos para el cumplimiento de cualquier deuda y obligación de las garantizadas con esta hipoteca y demandar su pago judicial por las siguientes causales:

a) Cuando el (la) (los) hipotecante (s) incumpliere (n) alguna de las obligaciones frente al señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, conforme a los documentos en que consten las obligaciones que esta hipoteca garantiza.

b) Cuando el (la) (los) hipotecante (s), incumpliere cualquiera de las obligaciones que contraiga o que haya contraído conforme el presente instrumento.

c) Cuando el (la) (los) hipotecante (s), enajene total o parcialmente a cualquier título el predio aquí hipotecado, o le dé en tenencia a terceros, sin la previa autorización escrita del señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, y cuando pierda la posesión material de aquel total o parcialmente.

d) En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital o intereses de cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, sea como deudor o fiador, o ante el incumplimiento, como deudor o fiador, de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor del



señor **HUGO**

e) Por muel

f) Si el (la) (

o parte del

FERNANDO

los frutos, p

consentimien

g) - Si el bier

administrativa

que ya no pr

FERNANDO

los efectos d

MURILLO GA

escrita a autor

del señor **HUGO**

plazo, si el (la

MURILLO GA

h) - Si el señ

beneficiarios c

documentos p

i) - Si el (la) (l

fiadores o aval

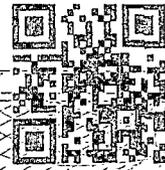
si sus bienes

ejercicio de cu

cualquier forma

j) - Si el (la) (los

en forma adec



Aa027687761

señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**

e) Por muerte de cualquiera de las partes aquí contratantes.

f) Si el (la) (los) hipotecante (s) constituye (n) a favor de terceros sobre la totalidad o parte del inmueble que por esta escritura hipoteca a favor del señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, o constituye prenda agraria o industrial sobre los frutos, plantaciones o maquinarias existentes en el mismo, sin previo consentimiento del señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**.

g) Si el bien que por esta escritura se da en garantía hipotecaria fuere perseguido administrativa o judicialmente por terceros o sufiere desmejora o deprecio, tales que ya no presten suficiente garantía para la plena seguridad del señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, a juicio de un perito designado por esta. Para los efectos de este literal, bastara la declaración escrita por **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, dirigida a la parte hipotecante o la que haga en la solicitud escrita a autoridad competente para hacer efectivos sus derechos. Queda a elección del señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, optar por la subsistencia del plazo, si el (la) (los) Hipotecante (s) constituye (n) a favor de **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, una nueva garantía a su satisfacción.

h) Si el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, establece que los beneficiarios del crédito incurren en inexactitud en los balances o informes o documentos para obtenerlo.

i) Si el (la) (los) hipotecante (s), el (la) (los) deudor (a) (es) o cualquiera de los fiadores o avalistas les promueve (n) o les es admitido un proceso de concordato o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente, en ejercicio de cualquier acción y en general si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el inmueble hipotecado, y

j) Si el (la) (los) hipotecante (s) no tuviere (n) el predio explotado económicamente en forma adecuada.

O C T A V O. Que el (la) (los) hipotecante (s) se obliga a mantener asegurado contra riesgo de incendio, rayo, terremoto, la parte asegurable del bien hipotecado por todo el tiempo de duración de esta hipoteca y hasta la completa cancelación de la deuda, a favor del señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**.

Este instrumento para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia





NOVENO.- Que en razón de sus características de garantía hipotecaria de primer grado, el presente acto es de **CUANTÍA INDETERMINADA o ILIMITADA**, pero para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de registro y anotación y de los derechos notariales y registrales, conforme a la Resolución No. 0088 del 08 de Enero de 2014, se fija el cupo o monto aprobado, en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00.) MONEDA CORRIENTE**. En todo caso la cuantía de la hipoteca sería del duplo o triple de la obligación o por la cantidad necesaria de esta y sus accesorios en el evento de cobro mediante cualquier acción judicial.

DECIMO.- Que son de cargo de la parte hipotecante el cobro judicial o extrajudicial de las deudas y obligaciones amparadas con la garantía hipotecaria constituida en este instrumento, si a ello hubiere lugar.

DECIMO PRIMERO.- Que el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, necesitare hacer efectivos judicialmente alguna de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca a cargo de él (la) (los) hipotecante (s), le bastara al efecto presentar los respectivos títulos, instrumentos, o documentos en que consten las deudas o se deduzcan estas y copia registrada de esta escritura.

DECIMO SEGUNDO.- Que el (la) (los) hipotecante (s) acepta (n) cualquier traspaso endoso o cesión que el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA** acreedor (a) (es), hiciere de los títulos o instrumentos a su cargo. Así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala.

DECIMO TERCERO.- Que para los efectos de la norma del Artículo 81 del Decreto Ley 960 de 1970, el (la) (los) hipotecante (s) confiere por medio del presente instrumento público, poder especial amplio y suficiente de carácter irrevocable al señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la presente escritura, firme la escritura en representación de él (la) (los) hipotecante (s), **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**, poder que va dirigido al Notario, para efectos de que expida una copia sustitutiva de la primera copia perdida o destruida con merito ejecutivo y con capacidad para ceder la obligación allí contenida. Para tal efecto, bastara con la manifestación que el señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, haga de su pérdida o destrucción, en nombre y representación de ambas partes.

DECIMO CUARTO.- Que esta hipoteca se constituye por termino indefinido

y que mante
mientras ex
FERNANDC

esta estimac

ACEPTACK

edad, vecini
identificado

D.C. y manij
constituye e
en la misma

ANEXOS

1.- Certificac
del predio i
expedido po

2.- 015 con v
inmueble est

2.- Certificad

3.- Fotocopia

4.- Carta sob

5.- Certificad
existencia de

Se adv a
totalidad de

consignados
de la misma

no asume ni
posterioridad

corregido me
que intervinie

960 de 1.970



Aa027687762

que mantendrá su vigencia mientras no sea legalmente cancelada y en especial mientras exista a cargo del (la) (los) hipotecante (s) y a favor del señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, cualquier obligación insoluta de las que aquella está estimada a amparar según este mismo instrumento.

ACEPTACIÓN: PRESENTE: HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, mayor de edad, vecino de Neiva, de estado civil casado con la sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía número **79.389.763** expedida en Bogotá D.C. y manifestó: Que acepta esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye en su favor y en general todas y cada una de las declaraciones que hace en la misma **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

ANEXOS: Se agregan para su protocolización los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de paz y salvo predial unificado No. 218152 con el tesoro municipal del predio inscrito en el catastro vigente bajo el número 01-03-0138-0009-000 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva, el 21 de Octubre del 2015 con vigencia al 31 de Diciembre del 2015 en el cual consta que el referido inmueble está avaluado en la suma de \$101.258.000,00
- 2.- Certificado de paz y salvo por concepto de valorización No. 218327
- 3.- Fotocopias de las cedula de ciudadanía de los otorgantes
- 4.- Carta sobre la aprobación del crédito
- 5.- Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Neiva en el cual consta la existencia de **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, esto debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).

papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia





LOS OTORGAN

EL (LA) (LOS) (LAS)

EL (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: 1.- HA (N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU (S) NOMBRE (S), APELLIDOS (S) NUMERO (S) CORRECTO (S) DE SU DOCUMENTO (S) DE IDENTIFICACION Y APRUEBA (N) ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDO REDACTADO. 2.- LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EL (LOS) OTORGANTE (S) LO APRUEBA (N) TOTALMENTE SIN RESERVA ALGUNA, EN CONSECUENCIA ASUME (N) LA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER INEXACTITUD. 3.- CONOCE (N) LA LEY Y SABE (N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL (LOS) OTORGANTE (S), NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.

Rosalía Cas...
ROSALIA CAS

C.C. No. 362
OBRANDO EN
NIT: 900571565

ACREEDOR HIJ

LEIDO este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro en la Oficina del Círculo respectivo, antes de dos (02) meses siguientes a la fecha de su otorgamiento (firma escritura). **Si contiene hipoteca o patrimonio de familia y no se inscribe dentro de los 90 días hábiles a partir de su otorgamiento, deberá constituirse nuevamente por escritura pública (artículo 28 Ley 1579 del 2012);** lo aprobaron y el suscrito Notario lo autoriza con su firma en las hojas de papel notarial números: Aa027687759, Aa027687760, Aa027687761, ----- Aa027687762, Aa027687763 -----

Hugo Fernan...
HUGO FERNAN
C.C. No. 79
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACTIVIDAD ECC

DERECHOS NOTARIALES \$ 19.279

SUPER \$ 7.250

FONDO \$ 7.250

IVA \$ 17.965

RESOLUCION No. 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015

Los otorgantes imprimen la huella dactilar del índice derecho. Constancia sobre identificación de los comparecientes: Se hace constar que los otorgantes se identificaron con los documentos que se citan.

4404INDETERM/ANDA/amanda

NC

LOS OTORGANTES,

EL (LA) (LOS) HIPOTECANTE (S),

Rosalía Castañeda Cortes

ROSALIA CASTANEDA CORTES

C.G. No. 36153230

ABRANDO EN REPRESENTACION DE TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.

NIT: 900571565-3

ACREEDOR HIPOTECARIO,

Hugo Fernando Murillo Garnica

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA

C.C. No. 79389763

DIRECCIÓN: C. Cal. J. J. Rodríguez 247 T. C.

TELÉFONO: 6714863

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado

[Handwritten signature of Carlos Enrique Polana Fierro]

CARLOS ENRIQUE POLANA FIERRO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 25.153.230
CASTAÑEDA CORTES

APellidos: ROSALIA

Nombre:

Rosalía Castañeda Cortes

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1951

PALERMO
(DUILA)

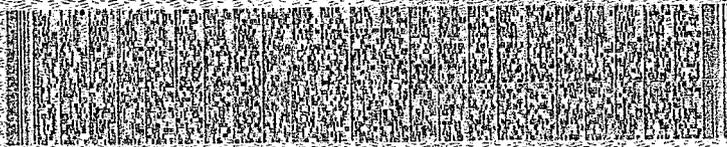
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A F
ESTATURA GR. L. BR. SEXO

21-ENE-1974 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE FIEBRE

REG. STRADON NACIONAL
CARLOS AMIL GARIBAY TORRES



JA-1900127-00157763-0038153230-20090520 0011874507A-1 22293644

2016

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

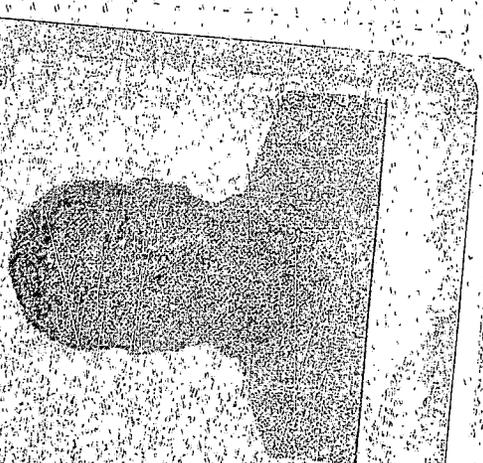
NÚMERO 79.389.763

MURILLO GARNICA

APELLIDOS

HUGO FERNANDO

NOMBRES



[Handwritten Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02 ENE-1966

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ G.S. PH
ESTATURA

M SEXO

28-SEP-1984 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



900100-00129089-M-0079389763-20081118 0006252015A.1 6670012748



Neiva, Octubre 21 de 2015

Doctor
CARLOS ENRIQUE POLANIA FIERRO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA
Ciudad

Para efectos de liquidar los derechos Notariales y de Registro de acuerdo a la Resolución No. 0641 del 23 de Enero de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Decreto 1428 de Julio de 2000 del Ministerio de Justicia y del derecho en la Hipoteca de Cuantía Indeterminada que otorgara(n) el (la) (los) señor (a) (es) **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**, con NIT. **900571565-3**, representada por ROSALIA CASTANEDA CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.153.230 expedida en Neiva, a favor del señor **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.389.763 expedida en Bogotá D.C., para garantizar sus propias obligaciones sobre el inmueble distinguido en la nomenclatura urbana como **CARRERA 1H NUMERO 2-27**, del municipio de Neiva, Departamento del Huila, con folio de matrícula inmobiliaria número **200-15867**.

Para efectos fiscales y para liquidar el impuesto de anotación y registro de conformidad con la Ley 788 de 2002, el valor del desembolso efectivo del crédito es de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00.) MONEDA CORRIENTE.**

Atentamente,


HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
C.C. No. **79.389.763**

No. 1865519

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01LJP0911005 Fecha: 20150911 Hora: 11:06:07 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.
N.º T.: 900571565-3
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 19 SUR NO. 5-121
BARRIO COMERCIAL: ZONA INDUSTRIAL
DOMICILIO: NEIVA
TELEFONO COMERCIAL 1: 8707351
TELEFONO COMERCIAL 2: 8731161
TELEFONO COMERCIAL 3: 3138524014
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 19 SUR NO. 5-121
BARRIO NOTIFICACION: ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO JUDICIAL: NEIVA
E-MAIL COMERCIAL: distroquel988@yahoo.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL: distroquel988@yahoo.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8707351
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 8731161
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3138524014
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
423 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
450 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00238166 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
RENOVO EL AÑO 2015, EL 31 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE NEIVA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00034212 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. TRANSPORTE DE CARGA, MONTA CARGA Y GRUA, VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PREVENTIVA Y CORRECTIVA; B. COMPRA Y VENTA DE BIENES RAICES, URBANOS O RURALES, SU ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN, ENAJENACION, PARCELACION O URBANIZACION



NEIVA
CALLE 103/13 Piso PBX 871 3666
TEL: 871 3666 Ext. 162 / 109

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 836 0721 / 836 5963 Fax: 836 0612

GARZON
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PISTA
Calle 7 No. 3129 TERGERA DEL OCC.
Tel.: 837 0895

República de Colombia

Impreso en Colombia para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos de archivo mercantil.

Vertical text on the left margin including 'Cadenia S.A.', 'Ca 312539324', and 'Ca 312539324'.



Numero de operación: 01LJP0911005 Fecha: 20150911 Hora: 11:06:07 Pagina: 2

Numero de

Y LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES, SEAN RESIDENCIALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES; C. EL NEGOCIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MINERÍA Y EXPLOTACIÓN DE MADERA, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; D. PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EMPRESAS INDUSTRIALES DE TRANSFORMACIÓN, TURÍSTICA Y MINERAS; E. PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; F. INVERTIR EN EMPRESAS QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA, YA SEA QUE SE TRATE DE UNA ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL; G. REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; H. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, COMO CARRETERAS, PUENTES, PRESAS, OBRAS DE ARTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EMBALSES, IRRIGACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ABRA A LICITACIÓN O SE CONTRATEN DIRECTAMENTE CON LAS ENTIDADES ANTES CITADAS, CUALESQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y VENTA DE MATERIALES PARA AQUEL TIPO DE OBRAS; I. ADELANTAR ESTUDIOS DE GEOLOGÍA DE RIESGO, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOFÍSICOS DE PROYECTOS MINEROS Y SU EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES, EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, ESTUDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES, EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y PERFORACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS GEOQUÍMICAS DE LA CALIDAD DEL AGUA, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, INTERVENTORIA EN PERFORACIONES Y OBRAS MINERAS; J. LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO; K. LA COMPRA, VENTA, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL; L. LA PARTICIPACIÓN, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS METÁLICOS, DE PLÁSTICOS, DE PAPEL O CARTÓN, DE VIDRIO O DE CAUCHO, O DE SUS COMBINACIONES; M. LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA EDITORA, EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES; N. LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD; O. DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; P. LA FORMULACION, ADELANTO Y EVALUACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ECONÓMICA; Q. LA PROMOCIÓN, VENTA, CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE OBRA DE INGENIERÍA CIVIL Y RELACIONADAS; R. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, ASESORAMIENTO Y REVISIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y CONTRATOS; S. COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y BIENES RELATIVOS AL TRANSPORTES MOTORIZADO; T. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO SOCIAL PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS.

CAPITAL
VALOR
NO. DE ACCIONE
VALOR NOMINAL
VALOR
NO. DE ACCIONE
VALOR NOMINAL
VALOR
NO. DE ACCIONE
VALOR NOMINAL
PERSONA JUI
HABILITA PARA I
EN LA MODALIDA
QUE POR DOCUM
NOVIEMBRE DE
NUMERO 00034212
NOMBRE
REPRESENTANTE I
CASTANEDA COP
ORGANOS DE LA
DIRECCION; DENC
REPRESENTANTE I
MEDIDA EN QUE I
FACULTADES DEL
ADMINISTRADA Y
REPRESENTANTE
CONTRATACION PC
ACTOS QUE CHI
REPRESENTANTE I
CONTRATOS COMPR
DIRECTAMENTE C
SOCIEDAD, SIN R
EN CASO DE OR
EJECUCION EN AC
MONTO SUPERI
LEVARSE A C
CUNTA DE SOCIOS
LOS MAS AMPLIOS
EN NOMBRE DE LA
DE ACUERDO
ACIONISTAS. EN
MEDIDA, OBLIGAD
REPRESENTANTE L
CUANTIA SENALAD
LOS DEMAS ADM



CERTIFICA

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR: \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL: \$300,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR: \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL: \$300,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR: \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL: \$300,000.00

CERTIFICA

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00034212 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CASTANEDA CORTES ROSALIA	C.C.00036153230

CERTIFICA

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANOS DE DIRECCION DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUEEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE POR LO TANTO SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN RESTRICCION ALGUNA EN CUENTO A SU MONTO, POR TANTO, EN CASO DE SER NECESARIO LA REALIZACION, EL DESARROLLO O LA EJECUCION DE ACTOS, CONTRATOS, PRESTAMOS, INVERSIONES O DEMAS POR EL MONTO SUPERIOR AL AQUI SEÑALADO, SE DEBERA CONTAR PARA EFECTOS DE LLEVARSE A CABO CON LA AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DE SOCIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTITO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS. LA SOCIEDAD NEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, PERO SOLO EN AQUELLOS QUE NO SUPEREN LA CUANTIA SEÑALADA. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LAS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR

República de Colombia

Impelido para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos de archivo natural



Vertical text on the left margin: N, E, AS, E, E, N, A, O, Y, O, IL, DE, EN, JE, ARA, OS, N, DE, ION, LA, UA, AS, S, EG, DE, N, OS, OR, LA, LA, DE, /O, O, LA, LA, OS, ES, Y, ED, DE, ON, ION, OR, LA, IA, Y, LO, S, OMO, ETO, OS, O, N, UIR, NAS





CAMARA

Número de operación: 01LJP0911005 fecha: 20150911 Hora: 11:06:07 Pagina: 1

Número de (

INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. POR TANTO, QUEDA SEÑALADO QUE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER FIADOR, AVALISTA, CODEUDOR O GARANTISTA DE CRÉDITO, PRÉSTAMO ALGUNO, SINO CON AUTORIZACIONES EXPRESA Y ESCRITA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; 2. REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES; 3. REPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES Y PRESTAMOS SIN LIMITE; 4. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD; 5. NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; 6. INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO; 7. HACER DEPÓSITO EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES; 8. LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; 9. FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN FORMA DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA; 10. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LABORALES NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 11. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA

QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
 NOMBRE: DISTRIBUIDORA EL TROQUE
 MATRICULA NO. 00074269 DEL 11 DE ENERO DE 1996
 RENOVACIÓN DE LA MATRICULA EL 31 DE MARZO DE 2015
 ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2015

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA INFORMA:
 QUE LA MATRICULA MERCANTIL DEL COMERCIANTE LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN: CALLE 19 SUR NO. 5-121, SE COMUNICO, AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ZONOSIS, DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL, DIRECCION ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (BOMBEROS) DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERO LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA

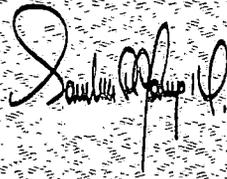
ACTIVIDAD NO ES
 LOS DATOS CONTEN
 NO HACEN PARTE I
 CAMARA DE COMERC
 ENTIDAD SOLO
 TENIDO
 CERTIFICADO SIN
 DE CONFORMIDAD CON E
 DE INDUSTRIA Y COMER
 APARECE A CONTINUACI

30719

No. 1865521

Número de operación: 01LJP0911005 Fecha: 20150911 Hora: 11:06:07 Pagina: 5

ACTIVIDAD NO ESTE SUJETA A ESTA
 LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA
 NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
 CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES
 LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA
 TENIDO.
 CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO.
 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
 DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE
 APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



República de Colombia
 Oficina de Registro de Comercio de Neiva

03/09/2015 1039809250551EC



NEIVA
 Calle 103 / 3 Piso PBX 871 3666
 Tel: 871 3666 Ext: 162 / 109

PITALITO
 Av. Pastrana 11 Sur No: 2-47
 Tels: 836 0721 / 836 5963 Fax: 836 0612

GARZÓN
 Gra. 12 No: 6-29
 Tel: 833 2637

LA PLATA
 Calle 7 No: 2-251
 Tel: 837-0895

DUP 6 A.S. NIT. 900.207.250-11 TEL. 7564579

AD DE SUS LA DE Y JO Y IN AS Y S. IN OS LA O. EL ODO ER DE OS Y OS IA, Y LAS NTES (OS) 0312539922 HEZTE NTO SIS LA LA © 3 125399322

303-304

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
VALORIZACION

No.

218327

Fecha: 22/10/2015

Cédula: 36153230

Nombre: ROSALIA CASTAÑEDA CORTES

Parcelación: K 1H 2 27

Cédula Catastral: 010301380009000

Avaluo: \$ 101.258.000,00

Terreno: 425,00 O.H.

M2

Área Construida: 193,00

M2

Para: ESCRITURACION

Hasta: 31 de diciembre de 2015



010301380009000361532303900000021832709620151022

FUNCIÓNARIO RESPONSABLE

eicy.ortiz

FECHA DE NACIMIENTO: 12 NOV 1954

302

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
PREDIAL UNIFICADO

No.

218152

Fecha: 21/10/2015

Cédula: 36153230

Nombre: ROSALIA CASTAÑEDA CORTES

Parcelación: K 1H 2 27

Cédula Catastral: 010301380009000

Avaluo: \$ 101.258.000,00

Terreno: 425,00 O.H.

M2

Área Construida: 193,00

M2

Para: VALIDO PARA ESCRITURACION

Hasta: 31 de diciembre de 2015



010301380009000361532303900000021815209620151021

FUNCIÓNARIO RESPONSABLE

Y MANRIQUE



Ca312539357



PRIMERA COPIA SEGUNDO EJEMPLAR QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO.

DE LA ESCRITURA NUMERO: 4.152

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2015

SE EXPIDE: 02 ABR 2019

A SOLICITUD DEL INTERESADO CON DESTINO A: HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA

República de Colombia

El papel municipal para todo el territorio de Colombia se certifica y garantiza en el territorio municipal.

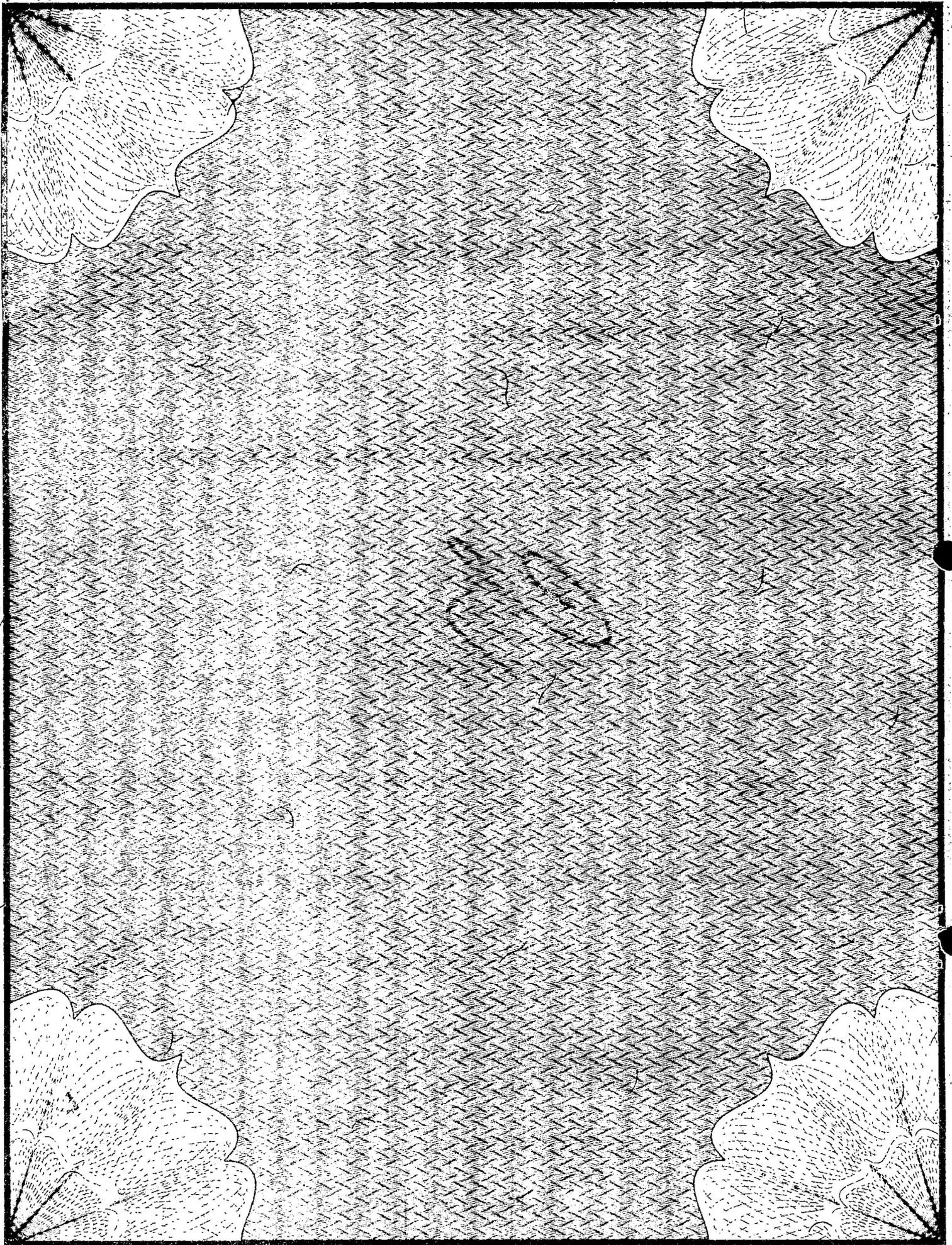
EL NOTARIO:



Ca312539357



Cadenera S.A. No. 89-9395940-05-12-18



ORIGINAL

Señor
JUEZ PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES DE REPARTO
Neiva – Huila

Ref. Ejecutivo de HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA. v.s. TRANSPORTES EL TROQUE SAS.

CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado Como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de endosatario judicial del Sr. HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, ante su despacho con el fin de instaurar demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA de mínima cuantía en contra de la Sociedad denominada, TRANSPORTES EL TROQUE SAS, empresa debidamente constituida, con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente pro la señora, ROSALIA CASTAÑEDA CORTES, así mismo mayor y vecina de esta ciudad.

PARTES Y DIRECCIONES

Demandante : HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA. C.C. No. 79.389.763 de Bogotá, Domicilio: C. Cial Metropolitano Oficina 247 de la Torre C de Neiva – Huila E- MAIL: fernando.murillo3@hotmail.com

Demandado: TRANSPORTES EL TROQUE SAS. identificada con NIT No. 900571565-3 Rep. Legal ROSALIA CASTAÑEDA CORTES C.C. No. 36.153.230, Domicilio: Calle 19 Sur No. 5 – 121 de Neiva. E MAIL: transtroquesas@gmail.com

Endosatario Judicial: CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH C.C. No. 1.075.271.808 T.P.A. 286.816 Domicilio : Calle 7 No. 6 – 59 ofc. 202 - E- MAIL: jurista.ceab@gmail.com

Demanda que fundamento con:

1.- HECHOS

1.1.- La aquí demandada, TRANSPORTES EL TROQUE SAS, adeuda favor de mi endosante, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00) representados en dos (2) letras de cambio, debidamente aceptadas.

1.2.- Títulos valores discriminados en la letra No. 01 , por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), fechada del día 10 de Febrero del 2.018.

1.3.- Letra de cambio No. 02 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), fechada del día 12 de Junio del 2.018.

1.4.- La aquí demandada se obligó a cancelar los anteriores títulos valores, el día 10 de Enero del año 2.019, respecto de la aletra de cambio No. 01, por lo que el anunciado título se encuentra vencido para su pago.

1.5.- La misma demandada se obligó de igual forma a cancelar la obligación contenida en la letra de cambio No. 02 el día 12 de Enero del año 2.019, por lo que el anunciado título se encuentra vencido para su pago.

1.6.- A la misma demandada se le ha requerido extrajudicialmente, para la cancelación de los anteriores títulos valores, sin que hasta el momento haya cancelado intereses de mora, menos capital, deduciéndose la existencia de una obligación clara expresa y actualmente exigible.

1.7.- Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, la demandada, TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S., mediante escritura publica No. 4.152 de fecha 22 de Octubre del año 2.015, debidamente otorgada, en la Notaria Tercera de esta ciudad, constituyó hipoteca abierta de primer grado, a favor del aquí demandante sobre el siguiente inmueble.

Un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, con una extensión superficial de 430.00 Mts 2, ubicado en la Carrera 1 H No. 2 / 27, tal como lo alindera la escritura pública anunciada que contiene el gravámen hipotecario (Art. 83 paragrafo 1 del C. G. P.)

1.8.- El anterior Inmueble se encuentra debidamente identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200 / 15867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

1.9.- Acorde con el folio de matricula No. 200 / 15867, el actual propietario del inmueble es la aquí demandada, así como se encuentra debidamente inscrita la garantía hipotecaria.

1.10.- Según lo estipula la cláusula Séptima numeral a) del contrato de Hipoteca, el hoy demandante queda facultado para dar unilateralmente por vencidos, aunque no lo estuvieren los plazos para el cumplimiento de cualquier obligación, en caso de incumplimiento a cargo del mismo hipotecante, por mora en el pago de intereses o cualquier obligación garantizada por la hipoteca.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho fundamento la presente acción en lo establecido en los Arts. 82, 83, 84, 85, 88, 422, SS 599 del C.G P y demás normas concordantes y vigentes del C.C. y de Cio.

III.- PRETENSIONES

Sírvase señor juez, librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra de la sociedad denominada, TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S. y a favor de, HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, por las siguientes sumas de dinero:

3.1.- La suma de, DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00), representados en la letra de cambio No. 01 de fecha 10 de Febrero del 2.018, objeto de la presente acción, siendo exigible el título el día 10 de Enero del año 2.019.

3.2.- Por los intereses de mora sobre el capital, representado en el título valor y desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir desde el días, 11 de Enero del 2.019 y hasta cuando las mismas se hagan efectiva, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Bancaria concordante con el Art.884 del C.de Cio.

3.3.- La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), representados en la letra de cambio No. 02 de fecha 12 de JUNIO del 2.018, objeto de la presente acción, siendo exigible el título el día 12 de Enero del año 2.019.

3.4.- Por los intereses de mora sobre el capital, representado en el título valor y desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir desde el días, 13 de Enero del 2.019 y hasta cuando las mismas se hagan efectiva, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Bancaria concordante con el Art.884 del C.de Cio.

3.5.- Por los gastos y costas que conlleve la presente actuación judicial, tasados por su despacho en el momento procesal oportuno.

IV.- COMPETENCIA Y CUANTÍA

El trámite a seguir es el establecido en la Seccion Sgunda Título Unico Capitulo I del C G. P., por la naturaleza del proceso que es ejecutivo de menor cuantía, (\$14.000.000.00), la vecindad de la parte demandada, es Usted señor juez, el funcionario competente para conocer del presente proceso.

SOLICITUD DE EMBARGO Y SECUESTRO

Acorde con lo normado por el Art. 468 No. 2. Del C. G. P. Sirvase señor juez, decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la aquí demandada TRANSPORTES EL TROQUE SAS, e identificados con el folio No. 200 / 15867. Para el efecto sírvase Oficiar ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos con el fin de inscribir la medida cautelar en el certificado que corresponde.

V. PRUEBAS

Téngase como prueba los títulos valores inicialmente referidos y folio de matrícula No. 200 / 15867 y escritura pública No. 4152 de fecha 22 de Octubre del año 2.015 de la Notaria 3 de esta ciudad, con la constancia del mérito ejecutivo.

VI. ANEXOS

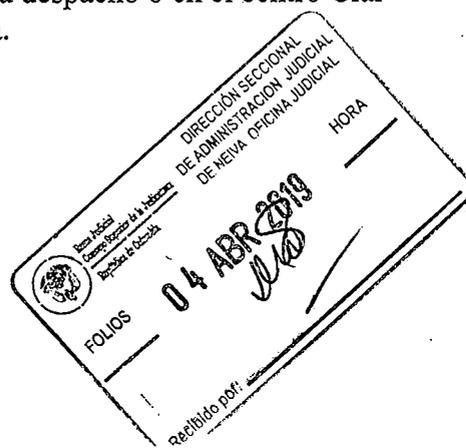
- 6.1. Lo anunciado en el acápite de pruebas
- 6.2. Copia de la demanda para el archivo y el traslado correspondiente.
- 6.3. 2 Cd como mensaje de datos

VII. NOTIFICACIONES

- 7.1 A la aquí demandada en la Calle 19 Sur No. 5 – 121, de esta ciudad.
- 7.1. Al suscrito y demandante las recibiré en la secretaria de su despacho o en el centro Cial Metropolitano Oficina 247 de la Torre c, de Neiva – Huila.

Del señor juez, atentamente.

CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
C.C. No. 1.075.271.808
T.P.A. 286.816



Señor
JUEZ PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Ciudad

Ref. Ejecutivo de HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA vs.
TRANSPORTES EL TROQUE SAS

CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, ante su despacho con el fin de solicitarle se sirva ordenar la siguiente medida previa sobre los bienes que denunció como de propiedad y en posesión del aquí demandado como es:

EMBARGO Y SECUESTRO DE:

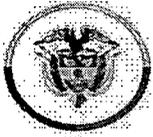
De todos los saldos que en cuentas corrientes o de ahorro posea el aquí demandado, TRANSPORTES EL TROQUE SAS. identificada con NIT No. 900571565-3 , en las siguientes entidades financieras de Neiva como son; Bancos Davivienda, de Bogotá, Occidente, BBVA, de Colombia, Av Villas, Ultrahuilca, Colpatria y Caja Social.

Sírvase en consecuencia oficiar ante las anteriores entidades financieras de esta ciudad, con el fin de tener en cuenta la anterior medida previa.

Atentamente.



CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
C.C. No. 1.075.271.808
T.P.A. No. 286.816 del C.S.Jtura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, 11 ABR 2019

RAD. 2019-00126

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía para la efectividad de la garantía real, los requisitos exigidos por el artículo 82, 468 y ss., del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA y en contra de TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S., para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

LETRA DE CAMBIO No. 1

1.1- Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado a la demanda, más intereses moratorios exigibles a partir del 11 de enero de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

LETRA DE CAMBIO No. 2

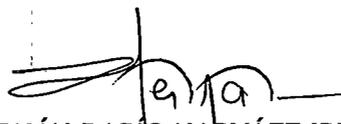
1.2- Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado a la demanda, más intereses moratorios exigibles a partir del 13 de enero de 2019, liquidados a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente fijado por la Superintendencia Financiera y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

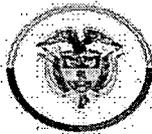
SEGUNDO.- DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 200-15867 de propiedad del demandado TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S. con NIT 900571565-3. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

TERCERO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

CUARTO.- RECONOCER como endosatario en procuración CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, para actuar como apoderado del ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


HERNÁN DARIO NARVÁEZ IPUZ
JUEZ



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 NEIVA HUILA
 Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

DIOS NOS AYUDE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

1 2 ABR 2019

Neiva, _____ . El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. 57 de hoy a las 7:00 a.m.

Gina Páramo

**GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
 SECRETARIA**

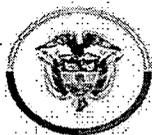
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

26 MAR 2019

Neiva, _____ . Ayer a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriado el auto anterior. Inhábiles 13/04/2019 - 21/04/2019 - 23/04/19 C.A.

Gina Páramo

**GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
 SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, 1 1 ABR 2019

RAD. 2019-00126

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S y demás productos bancarios que posea la demandada **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.** con NIT No. 900.571.565-3, en los bancos citados por la parte actora.

Para el caso de los dineros que se encuentran en cuentas de ahorro de las entidades financieras, serán objeto de la cautela las sumas que excedan la suma de **\$36.050.085 M/CTE**, monto establecido en la Circular 65 de 2018 de la Superfinanciera, conforme lo dispone el numeral 4 del art. 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero concordante con el inciso 2º del art. 594 del C.G.P.

Líbrese oficio a los gerentes de las entidades financieras, limitando esta medida a la suma de \$21.000.000.

NOTIFIQUESE,

**HERNAN DARIO NARVÁEZ IPUZ
JUEZ**

LT

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 1 2 ABR 2019

El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. 57 de hoy a las 7:00 a.m.

**GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA**

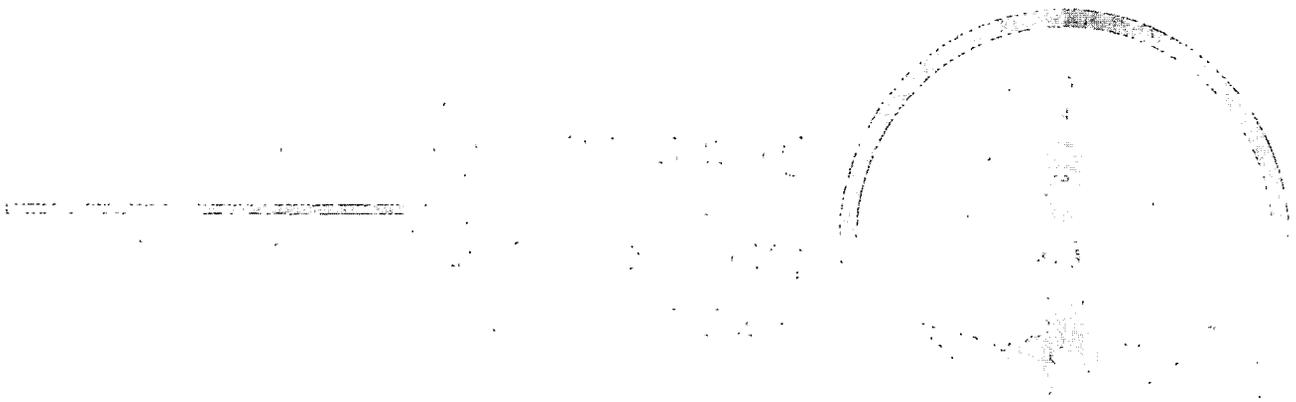
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Secretaría
26 ABR 2019

Notificación en el día de la tarde...
al señor...
13/04/2019 - 21/04/2019 - 25/04/2019, etc.

Secretaría

SPIC 198A : *





JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321
Neiva, 30 de abril del año Dos Mil Diecinueve (2.019)

OFICIO No 01467

Señor Gerente

BANCO

Ciudad.

REF: PROCESO MIXTO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE- HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA C.C. 79.389.763 Apoderado- DR. HUGO EDUARDO ALMARIO B -DEMANDADO- TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S. NIT 900.571.565-3 Radicado- 410014189003-2019-00126-00.CITAR ESTE RADICADO EN SU RESPUESTA.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 11 de abril del año 2019 proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado **DECRETO** el embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT que posea el demandado **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S** identificado con la cedula tributaria NIT número 900.571.565-3 en su entidad. Las sumas que **excedan \$36.050.085 establecidas en** la circular 65 de 2018, de la Superfinanciera de conformidad al numeral 4 de decreto 663 del año 1993 estatuto orgánico del sistema financiero concordante con el numeral 2 del artículo 594 del C.G.P

Este embargo se limitó a la suma de \$21.000.000.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y poner a disposición de este Juzgado los dineros retenidos en la cuenta de depósitos judiciales No. 410012041006-2019- 00126-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL

Secretaria

LDCP

Juan Sebastian
Navia Bustos
2000 832 696
Netua -



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 16 de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2.019)

OFICIO No 01747

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
Ciudad

REF: PROCESO MIXTO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE- HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA C.C. 79.389.763 Apoderado- DR. HUGO EDUARDO ALMARIO B -DEMANDADO- TRANSPORTES EL TROQUE SA.S. NIT 900.571.565-3 Radicado- 410014189003-2019-00126-00. CITAR ESTE RADICADO EN SU RESPUESTA.

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 11 de abril del año 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** el Embargo y Secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **200-15867** de la oficina de Registro E Instrumentos Públicos de Neiva denunciados como de propiedad del demandado **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.** NIT Número 900.571.565-3 .

En consecuencia, sírvase **REGISTRAR** el presente embargo y comunicarnos oportunamente; Citando el número del radicado.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria.

Ldcp

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicaion :OJRE165752 No.Anexos : 0
Fecha :21/05/2019 Hora : 09:18:25
Dependencia : Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: MOA 02 FOL RAD 2019-126 TRAN
CLASE : RECIBIDA

NEIVA, 21 de MAYO de 2019

Doctor
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA
NEIVA**

ya. l.

Asunto: CERTIFICADO DE NOTIFICACION DEVUELTA
RAD: 2019-126 GUIA: MCO238455

Respetado Doctor:

Nos permitimos informarle que hemos visitado la oficina y / o residencia del Sr. (a) TRANSPORTE EL TROQUE S.A.S. notificación PERSONAL en el domicilio CL 19 SUR 5-121 de NEIVA, desafortunadamente presentamos la devolución de la notificación por el siguiente motivo: SE REHUSARON A RECIBIR PERO SE DEJO EN EL LUGAR, EL DIA 15-05-2019

1. No existe la dirección.
2. Está en vacaciones.
3. Rehusado.
4. Permanece cerrado.
5. No Reside.
6. Destinatario Desconocido.
7. Inmueble Desocupado.
8. Destinatario Fallecido
9. Destinatario se trasladó.
10. No funciona en esa dirección.
11. No labora.
12. Falta de información.
13. Zona de difícil acceso.
14. Fuera del perímetro Urbano.

Anexo(s):

Esperamos brindarles el mejor de los servicios.

Cordialmente,



SURENVIOS S.A.S.
NEIVA

RECEIVED
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA

[Handwritten mark]

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE
NEIVA – HUILA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señores

Fecha.

TRANSPORTE EL TROQUE S.AS.

13 de Abril / 2.019

Dirección

Calle 19 Sur No. 5 – 121.

NEIVA – HUILA

Rad. Proceso

Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

00126 / 2019

Ejecutivo Hipotecario

11 Abril / 2.019

DEMANDANTE

DEMANDADO

HUGO FERNANDO MURILLO G.

TRANSPORTE EL TROQUE S.AS.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5
X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de Notificarle personalmente
la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Enscerrado con Maya Verde

15 MAY 2019

610Z AVW 5 L1

Hugo Fernando Murillo

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma.

**FAVOR DEVOLVER COPIA
FIRMADA Y SELLADA**

M CO 238455

31

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA – HUILA**
Palacio de Justicia de Neiva – Huila

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 292 del C.G.P.)

Señores

Fecha 19 de Junio / 19

TRANSPORTES EL TROQUE SAS

Dirección

Calle 19 Sur No. 5 – 121

Neiva – Huila

Rad. Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia
0126 / 2019	Ejecutivo Hipotecario	11 Abril 2.019
_____ /	_____ /	_____ /

DEMANDANTE

HUGO FERNANDO MURILLO G.

DEMANDADO

Sergio Soares
1075247060
25 JUN 2019

TRANSPORTES EL TROQUE SAS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 11 de Abril del 2.019. (AQUÍ ADJUNTO)

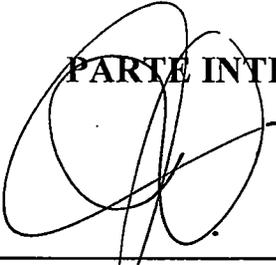
Se le advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino.

X **ADJUNTO AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Firma



Firma **FAVOR DEVOLVER COPIA
FIRMADA Y SELLADA**

MCO 247236

8
33

JUR-1540

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicacion : OJRE193022 No. Anexos : 0
Fecha : 03/07/2019 Hora : 09:35:13
Dependencia : Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: HOL FOL8 HUGO FERNANDO MURIL
CLASE : RECIBIDA

Neiva ,20 junio de 2019

Señor:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Carrera 4 # 6-99

Neiva

Ref; proceso de embargo real propuesto por HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
Contra TRANSPORTES EL TROQUE SAS

Adjunto me permito enviarle el oficio de embargo N°01747 del 16/05/2019, con el
turno N° 2019-200-6-9900 fue debidamente registrado al folio de matrícula **200-15867**.
Se anexa el certificado de libertad y tradición.

Cordialmente,



JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Elabaro : Carlos.P.

34

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NEIVA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 10:18:22 am

73582799

Esta es una reproducción del recibo 73582797

No. RADICACIÓN: 2019-200-6-9900

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA CC# 79.389.763

TELÉFONO: 313 366 1886

OFICIO No.: 01747 del 16/5/2019 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de NEIVA

MATRICULAS: 200-15867

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA FECHA: 19/6/2019 VALOR PAGADO:

\$20.700 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 2140

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 NEIVA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 10:12:30 am

73582799

No. RADICACIÓN: 2019-200-1-62013

Asociado al turno de registro: 2019-200-6-9900

MATRICULA: 200-15867

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA CC# 79.389.763

TELÉFONO: 313 366 1886

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 FECHA: 19/6/2019 VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 2140

1953
SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D. C. 20301
MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE
SUBJECT: [Illegible]

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

THE SECRETARY OF DEFENSE
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D. C. 20301

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. [Illegible]

2. [Illegible]

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D. C. 20301



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 16 de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2.019)

OFICIO No 01747

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

Ciudad

REF: PROCESO MIXTO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE- HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA C.C. 79.389.763 Apoderado- DR. HUGO EDUARDO ALMARIO B -DEMANDADO- TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S. NIT 900.571.565-3 Radicado- 410014189003-2019-00126-00.CITAR ESTE RADICADO EN SU RESPUESTA.

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 11 de abril del año 2019 dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** el Embargo y Secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **200-15867** de la oficina de Registro E Instrumentos Públicos de Neiva denunciados como de propiedad del demandado **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.** NIT Número 900.571.565-3

En consecuencia, sírvase **REGISTRAR** el presente embargo y comunicarnos oportunamente; Citando el número del radicado.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria.

Ldcp

Página: 1

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 02:09:52 pm

Con el turno 2019-200-6-9900 se calificaron las siguientes matrículas:
200-15867

Nro Matricula: 200-15867

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 41001-01-03-0138-0009-000
MUNICIPIO: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: NEIVA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 1 # 1-27.
- 2) CARRERA 1 H #2-27 ACTUAL

ANOTACIÓN: Nro: 32 Fecha 19/6/2019 Radicación 2019-200-6-9900
 DOC: OFICIO 01747 DEL: 16/5/2019 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
 MULTIPLES DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 31

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841.CANCELACION-PROVIDENCIA JUDICIAL- NUMERAL.(ART.468.NUMERAL.6.C.G.P)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT# 860034313-7

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 19/6/2019 Radicación 2019-200-6-9900
 DOC: OFICIO 01747 DEL: 16/5/2019 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
 MULTIPLES DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO GARNICA HUGO FERNANDO CC# 79389763

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Día Mes Año Firma	

Usuario que realizo la calificacion: 2148

Handwritten scribble or mark in the top right corner.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

37

Página: 1

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 04:01:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 28/12/1978 RADICACIÓN: 78-05562 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 27/12/1978
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 41001-01-03-0138-0009-000
COD CATASTRAL ANT: 41001010301380009000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE, DE 430 MTS.2, Y LA CASA DE HABITACION, DETERMINADO TODO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE, CON PREDIOS DE LASTENIA ARTEAGA VIUDA DE HERRERA; POR EL SUR, CON PREDIO DE IGNACIA TARCENA DE MOSQUERA; POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 1A; Y POR EL OCCIDENTE, CON LA AVENIDA DE CIRCUNVALACION O DE LOS FUNDADORES".

COMPLEMENTACIÓN:

EL CAUSANTE ERNESTO PERDOMO MONTENEGRO, HUBO ASI: PARTE EN VIRTUD DE REMATE LLEVADO A CABO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA Y OBRA PROTOCOLIZADO SEGUN ESCRITURA No.1.027 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1.961, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADO JUNTO AL AUTO APROBATORIO EL 7 DE JULIO DE 1.961, AL LIBRO 1o. TOMO 3o., PAGINA 423, PARTIDA 1.707 Y 1.078; PARTE POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, POR LA ESCRITURA No.542 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1.965, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 21 DE JUNIO DE 1.965, AL LIBRO 1o. TOMO 3o., PAGINA 34, PARTIDA 1.395, RATIFICADA POR LA ESCRITURA No.1777 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1.965, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.965, AL LIBRO 1o. TOMO 4o. PAGINA 128, No.2.733 Y PARTE POR COMPRA AL MUNICIPIO DE NEIVA, POR LA ESCRITURA No.1.779 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.965, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.965 AL LIBRO 1o. TOMO 4o. PAGINA 129, BAJO PARTIDA 2.734; LAS MEJORAS POR HABERLAS CONSTRUÍDO A SUS PROPIAS EXPENSAS SEGUN PRUEBA SUMARIA PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1.965, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA No.1.971, REGISTRADA EL EL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 241, PARTIDA 3.011.--- EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RICARDO LOSADA LOSADA, POR ESCRITURA No.473 DE 12 DE ABRIL DE 1.962, DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DE 1.962, AL LIBRO 1o., TOMO 3o., PAGINA 27, PARTIDA 1.036; Y POR COMPRA TAMBIEN EN MAYOR EXTENSION A EMILIANO CORTES PERDOMO, POR ESCRITURA No.926 DE 27 DE OCTUBRE DE 1.962, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1.962, AL LIBRO 1o., TOMO 4o. PAGINA 397, PARTIDA 2.506.--- RICARDO LOSADA LOSADA, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A HUMBERTO CORREDOR GARCIA, POR ESCRITURA No.746 DE 5 DE JUNIO DE 1.961, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1.961, EN EL LIBRO 1o., TOMO 3o., PAGINA 354, PARTIDA 1.578.--- HUMBERTO CORREDOR GARCIA, ADQUIRIO POR COMPRA A DIMAS TRUJILLO TRUJILLO, POR LA ESCRITURA No.1.189 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1.960, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.960, AL LIBRO 1o., TOMO 4o., PAGINA 203, PARTIDA 2.439; Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS, COMO APARECE DE LA PRUEBA SUMARIA PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA No.473 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1.961 EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA; QUIEN A SU VEZ HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ISMAEL TRUJILLO Y CATALINA TRUJILLO DE TRUJILLO, PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, POR ESCRITURA No.1.028 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.953, REGISTRADA LA CORRESPONDIENTE HIJUELA AL IGUAL QUE LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION EL 10 DE JULIO DE 1.957, AL LIBRO 1o., TOMO 1o., PAGINA 543, PARTIDAS 969 Y 972, EN SU ORDEN.--- EMILIANO CORTES PERDOMO, HUBO POR COMPRA A LIMBANIA PERDOMO DE CORTES, POR LA ESCRITURA No.720 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1.949 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1.949, AL LIBRO 1o., TOMO 3o. PAGINA 77, PARTIDA 565.---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 1 # 1-27.
- 2) CARRERA 1 H #2-27 ACTUAL

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 04:01:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 21/6/1965 Radicación
DOC: ESCRITURA 542 DEL: 14/6/1965 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 1.686,1
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO MONTENEGRO ERNESTO X
A: MUNICIPIO DE NEIVA

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 14/12/1973 Radicación
DOC: SENTENCIA 999999999 DEL: 4/12/1973 JUZGADO #1 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 250.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO MONTENEGRO ERNESTO
A: PERDOMO DE QUIZA LUZ EVELIA X
A: PERDOMO ROJAS LUIS ERNESTO X
A: PERDOMO ROJAS ELIECER X
A: ROJAS VDA. DE PERDOMO ANA VICTORIA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 29/1/1975 Radicación
DOC: ESCRITURA 83 DEL: 27/1/1975 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 55.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO ROJAS ELIECER CC# 12093068
A: PERDOMO ROJAS LUIS ERNESTO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 28/12/1978 Radicación
DOC: ESCRITURA 1870 DEL: 16/8/1978 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 274.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO DE QUIZA LUZ EVELIA CC# 26412825
DE: PERDOMO ROJAS LUIS ERNESTO CC# 12091559
DE: ROJAS DE PERDOMO ANA VICTORIA CC# 26411847
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO CC# 4926657 X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 18/7/1979 Radicación 79-02734
DOC: OFICIO 480 DEL: 12/7/1979 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAS CASTRO ERNESTO
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 28/2/1992 Radicación 1992-2086
DOC: RESOLUCION 010 DEL: 20/3/1990 DPTO. ADTIVO. DE VALORIZACION DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 118.852
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE NEIVA D.A.V.
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO X

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 04:01:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 10/11/1992 Radicación 1992-12354
DOC: RESOLUCION 310 DEL: 9/11/1992 DPTO. ADTIVO. DE VALORIZACION DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE NEIVA D.A.V.
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/9/1996 Radicación 1996-14328
DOC: OFICIO 585 DEL: 24/8/1979 JDO 3 C.MPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAS CASTRO ERNESTO
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/11/1996 Radicación 1996-18434
DOC: ESCRITURA 2648 DEL: 15/11/1996 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 1.686,13
Se cancela la anotación No: 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA "EMVINEIVA"
A: PERDOMO MONTENEGRO ERNESTO CC# 1607281

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/11/1996 Radicación 1996-19343
DOC: ESCRITURA 2753 DEL: 28/11/1996 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 916 ACLARACION NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO CC# 4926657 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/11/1996 Radicación 1996-19343
DOC: ESCRITURA 2753 DEL: 28/11/1996 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SENDOYA QUINTERO MANUEL ANTONIO CC# 4926657
A: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 29/11/1996 Radicación 1996-19343
DOC: ESCRITURA 2753 DEL: 28/11/1996 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651 X
A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/9/1997 Radicación 1997-15954
DOC: ESCRITURA 3596 DEL: 23/8/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 12

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 04:01:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL
A: LARA NARVAEZ ARMANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/9/1997 Radicación 1997-15955
DOC: ESCRITURA 3595 DEL: 23/8/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651 X
A: BANCO CAFETERO HOY BANCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 24/4/2001 Radicación 2001-4683
DOC: ESCRITURA 853 DEL: 16/4/2001 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651 X
A: BANCOLOMBIA S.A

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 23/8/2012 Radicación 2012-200-6-13873
DOC: ESCRITURA 1932 DEL: 21/8/2012 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 88.765.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651
A: CASTA%EDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 1/10/2012 Radicación 2012-200-6-16803
DOC: ESCRITURA 2285 DEL: 28/9/2012 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA%EDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X
A: LOSADA CAVAS ADRIANA MARCELA CC# 51976814

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 30/10/2012 Radicación 2012-200-6-18665
DOC: ESCRITURA 2519 DEL: 29/10/2012 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 17
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOSADA CAVAS ADRIANA MARCELA CC# 51976814
A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 21/3/2013 Radicación 2013-200-6-4434
DOC: OFICIO 0565 DEL: 18/3/2013 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUAITARILLA MIGUEL ANGEL Y/O LLANTAS DEL SUR CC 7553057
A: CASTA%EDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 04:01:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 25/9/2013 Radicación 2013-200-6-15887
DOC: ESCRITURA 3162 DEL: 20/9/2013 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 14

**ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA
DE CUANTIA INDETERMINADA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOY BANCO DAVIVIENDA S.A., ABSORBIO A GRANBANCO S.A., CESION BANCO CAFETERO, BANCAFE NIT 8600343137

A: LARA NARVAEZ ARMANDO

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 12/2/2014 Radicación 2014-200-6-2259
DOC: OFICIO 0105 DEL: 10/2/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 19

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIGUEL ANGEL GUAITARILLA LLANTAS DEL SUR (SIC)

A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 12/2/2014 Radicación 2014-200-6-2259
DOC: OFICIO 0105 DEL: 10/2/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

**ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CONTINUA VIGENTE
POR CUENTA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (ART. 543 INCISO 1 C.P.C.)**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA AVILES GEISA LORENA

A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA CC# 36153230 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 28/4/2014 Radicación 2014-200-6-6610
DOC: OFICIO 2230 DEL: 24/7/2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 22

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO (ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA AVILES GELSA LORENA

A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA C.C. 36.153.230 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 28/4/2014 Radicación 2014-200-6-6610
DOC: OFICIO 2230 DEL: 24/7/2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A

A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA C.C 36.153.230 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 6/7/2015 Radicación 2015-200-6-10972
DOC: OFICIO 1017 DEL: 24/3/2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 24

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. NIT:890903938-8

A: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA CC. 36153230 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 04:01:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 6/7/2015 Radicación 2015-200-6-10973
DOC: ESCRITURA 2120 DEL: 22/6/2015 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 15

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA DE
CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

A: LARA NARVAEZ ARMANDO CC# 12102651

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 6/7/2015 Radicación 2015-200-6-10973
DOC: ESCRITURA 2120 DEL: 22/6/2015 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 101:258.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA CORTES ROSALIA CC.36153230

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 29/10/2015 Radicación 2015-200-6-19002
DOC: ESCRITURA 4152 DEL: 22/10/2015 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0204 HIPOTECA ABIERTA - DE CUANTÍA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

A: MURILLO GARNICA HUGO FERNANDO CC# 79389763

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 19/9/2017 Radicación 2017-200-6-15573
DOC: OFICIO 2505 DEL: 15/9/2017 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO GARNICA HUGO FERNANDO CC# 69389763

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 14/12/2017 Radicación 2017-200-6-20808
DOC: OFICIO 3984 DEL: 4/12/2017 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 29

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO GARNICA HUGO FERNANDO CC# 69389763

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 29/5/2019 Radicación 2019-200-6-8621
DOC: OFICIO 1925 DEL: 22/5/2019 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S A NIT# 860034313-7

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

ANOTACIÓN: Nro: 32 Fecha 19/6/2019 Radicación 2019-200-6-9900
DOC: OFICIO 01747 DEL: 16/5/2019 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Nro Matrícula: 200-15867

Impreso el 21 de Junio de 2019 a las 04:01:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 31

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - NUMERAL (ART 468 NUMERAL 6 C.G.P)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S A NIT# 860034313-7

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 19/6/2019 Radicación 2019-200-6-9900

DOC: OFICIO 01747 DEL: 16/5/2019 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MULTIPLES DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : .0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURILLO GARNICA HUGO FERNANDO CC# 79389763

A: TRANSPORTES EL TROQUE SAS NIT# 900571565-3 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "33"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008. PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2140 impreso por: 2138

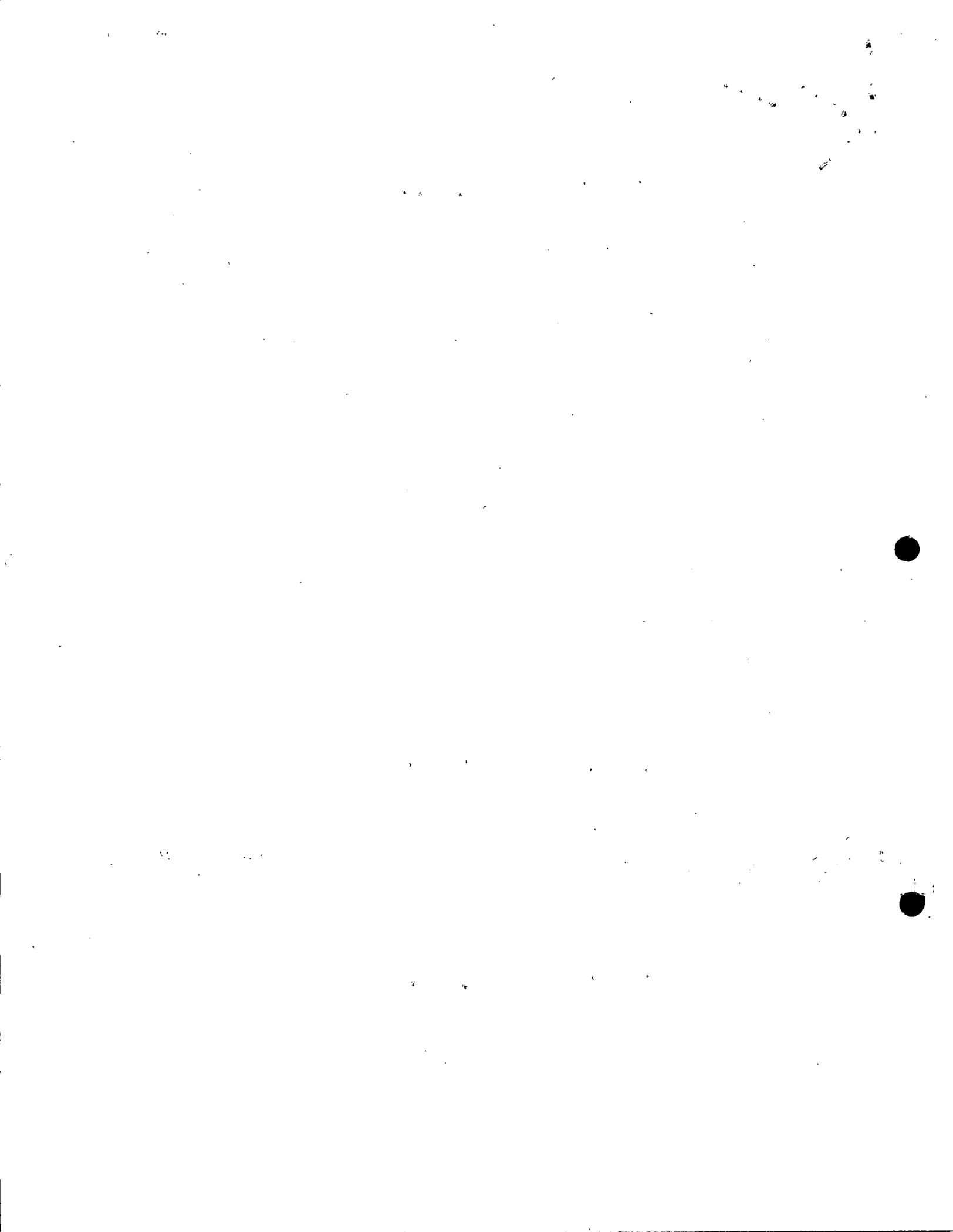
TURNO: 2019-200-1-62013 FECHA: 19/6/2019

NIS: gkRw2T9hhtoBJEjRagR4vbsruNCOWRbqlq3AesJurl6jONY3c4FNQw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

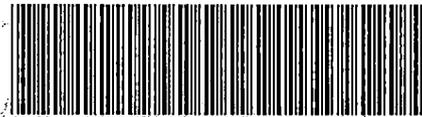
EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER





DAVIVIENDA



IQ051004098105

Bogotá D.C., 18 de Junio de 2019

Señores
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
MULTIPLES DE NEIVA**
Palacio De Justicia Rodrigo Lara Oficina 909
Neiva (Huila)

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicaacion: OJRE188498 No.Anexos: 0
Fecha: 25/06/2019 Hora: 08:50:07
Dependencia: Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: HOL RAD 2019-126 TRANSPORTE
CLASE: RECIBIDA

Asunto: Proceso Ejecutivo 41001418900320190012600
Oficio: 01467

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
TRANSPORTES EL TROQUE SAS	9005715653

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos. Es importante aclarar que la misma fue aplicada bajo esquema de congelación de recursos, dado que la cuenta 410012041006 relacionada en su oficio no se encuentra registrada a nombre de **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA**, por lo que agradecemos confirmar dicha información con el fin de efectuar la actualización de la medida.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

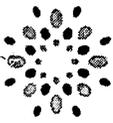
Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Juan M. / 8036
TBL - 201601037899974 - IQ051004098105

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**Banco
Caja Social**

Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE

47

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicacion: OJRE191961 No.Anexos: 0
Fecha: 02/07/2019 Hora: 07:40:23
Dependencia: Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: MOA 01 FOL RAD 2019-126 HUGO
CLASE: RECIBIDA

COAREPIC\EMBI\7089VA1103929\St 004370042479

Señores:

003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA - HUILA
PALACIO DE JUSTICIA RODRIGO LARA BONILLA NEIVA
NEIVA - HUILA

Asunto:

Oficio No.01467 de fecha 30/04/2019. RAD. . 2019-00126-00 PROCESO MIXTO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA ENTRE HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA VS TRANSPORTES EL TROQUE SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 9005715653	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Lucero Gonzalez Lopez

LUCERO GONZALEZ LOPEZ
Analista de Embargos (E).

R70891906011647

Señor
**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
Neiva / Huila**

Ref. EJECUTIVO DE HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA vs.
TRANSPORTES EL TROQUE SAS

RD. 2019 / 0126

CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, en mi calidad de endosatario judicial de la parte actora en el proceso principal referido, ante su despacho con el fin de solicitarle se sirva ordenar el SECUESTRO del bien inmueble debidamente embargado, así mismo se sirva REQUERIR a las entidades financieras, con el fin de dar respuesta al Oficio No. 01467 debidamente radicado ante las mismas.

Por lo anterior ordense así la diligencia de secuestro y requerimietno antes anunciado.

Atentamente.



CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
C.C. No. 1.075.271.808
T.P.A. 286.816



44

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321
Neiva, 30 de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019)

LIBRO
SUCESAL NEIVA
JUN 2019
OFICIO No. 01487
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

Señor Gerente
BANCO DAVIVIENDA /
Ciudad

REF: PROCESO MIXTO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA C.C. 79.389.763 Apoderado-
DR. HUGO EDUARDO ALMARIO B -DEMANDADO- TRANSPORTES EL TROQUE
S.A.S. NIT 900.571.565-3 Radicado- 410014189003-2019-00126-00.CITAR ESTE
RADICADO EN SU RESPUESTA.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 11 de abril del año 2019 proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado **DECRETO** el embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT que posea el demandado **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S** identificado con la cedula tributaria NIT número 900.571.565-3 en su entidad. Las sumas que **excedan \$36.050.085 establecidas en la circular 65 de 2018**, de la Superfinanciera de conformidad al numeral 4 de decreto 663 del año 1993 estatuto orgánico del sistema financiero concordante con el numeral 2 del artículo 594 del C.G.P

Este embargo se limitó a la suma de \$21.000.000.00

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y poner a disposición de este Juzgado los dineros retenidos en la cuenta de depósitos judiciales No. 410012041006-2019- 00126-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Atentamente,

Gina Catherine Paramo Bernal

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL

Secretaria

Banco de Bogotá
OF. NEIVA - 442
RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: **14 JUN 2019** HORA: **3:53p**

DAVIVIENDA



R-NEI-283238-2019

Fecha: Jun 14 2019 3:43PM

Folios: 1 Anexos: 0

Tipo Documental: Notificación de Embargo

Remitente: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEI

Destino: 0719 - CENTRO DE OPERACIONES NEIVA

Banco Caja Social
OF. CIU NEIVA
judicial.gov.co OFICINA 909 PALACIO DE JUSTICIA RODRIGO LARA
14 JUN 2019 3:53
RECIBIDO

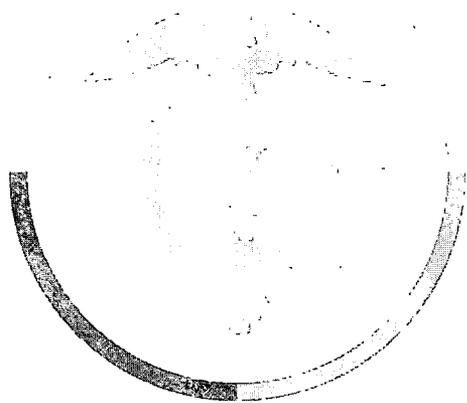


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019). El día 16 de Julio a última hora hábil (5:00 PM) venció en silencio el término de que disponía la demandada **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S** para pagar y/o excepcionar. Pasa al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

Gina Páramo Bernal
GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA



... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

46

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicacion : OJRE251415 No. Anexos : 0
Fecha : 25/09/2019 Hora : 10:53:55
Dependencia : Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: MOA 01 FOL RAD 2019-126 HUGO
CLASE : RECIBIDA

ya teno

Señor
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA.
DEMANDADO: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.
RADICADO: 2019 - 126

CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, en mi calidad de endosatario judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, ante su despacho con el fin de solicitar celeridad con el trámite procesal emitiendo el auto de seguir adelante la ejecución, pues la sociedad demandada no contesto la demanda, de igual forma que se ordene el secuestro del inmueble que fue solicitado con anterioridad

Atentamente



CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
C.C. No. 1.075.271.808 de Neiva
T.P.A. No. 286.816 del C.S.Jtura

47

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 4 No. 6-49 OFICINA 903
PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 8710490 E-MAIL jcto03nva@notificacionesrj.gov.co
NEIVA HUILA

Oficio Nro. 2546
Julio 24 de 2019
Radicación: 41001.31.03.003.2019.00099.00.

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicacion: OJRE263617 No. Anexos: 0
Fecha: 11/10/2019 Hora: 15:28:42
Dependencia: Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: ELI RAD 2019 099 DAVIVIENA V
CLASE: RECIBIDA

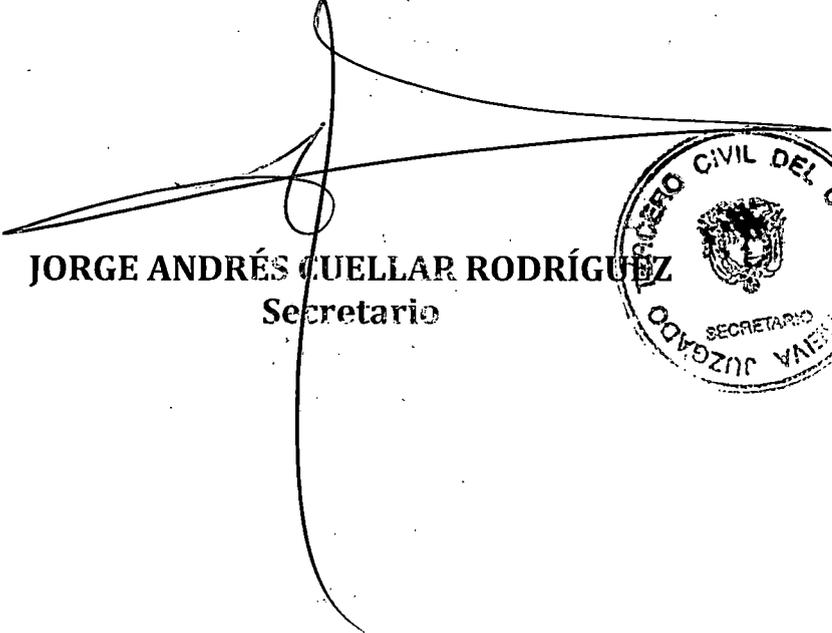
Señor:
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE NEIVA**
Palacio de Justicia
Neiva (H)

REF: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO DAVIVIENDA
S.A. C.C. 860.034.313-7 CONTRA ROSALIA CASTAÑEDA CORTES
C.C. 36.153.230 Y TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S. NIT.
900.571.565-3

Comendidamente le informo que mediante auto del pasado dieciséis (16) de julio, este despacho decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se desembarguen y pertenezcan a la sociedad TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S., dentro del proceso ejecutivo con garantía real que se adelanta en su contra por HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, tramitado ante el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Neiva con radicación 2019-00126.

Por lo anterior, sírvase tomar nota de la medida e informar a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,


JORGE ANDRÉS CUELLAR RODRÍGUEZ
Secretario



460

DIOGENES PLATA RAMIREZ
ABOGADO
CARRERA 5 A Nro 22-34 Tel 8747490
NEIVA

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicacion: OJRE273877 No. Anexos: 0
Fecha: 29/10/2019 Hora: 15:39:23
Dependencia: Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: DXP FOL. 4 RAD. 2019-0126 HUGO
CLASE: RECIBIDA

al despacho.

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA

REF: Ejecutivo de HUGO FERNANDO MURILLO G Contra TRANSPORTES EL TROQUE SAS RAD: 2019-0126-00

ROSALIA CASTAÑEDA CORTES, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 36.153.230, actuando en mi condición de Representante legal de **TRANSPORTES EL TROQUE SAS**, a usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial pero amplio y suficiente al Doctor **DIOGENES PLATA RAMIREZ**, Abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.106.751 de Neiva y con Tarjeta Profesional número 29.115 del C. S. Jud., para que represente a la Sociedad Demandada en el proceso de la referencia

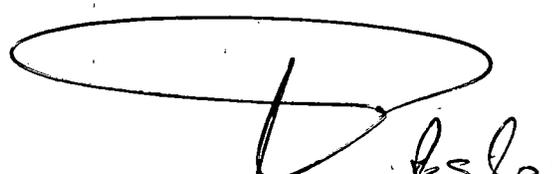
Mi apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, sustituir y reasumir este poder, y en general para realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este mandato

Sírvase reconocer personería a mi Apoderado para los efectos y dentro de los términos de este poder

Señor Juez


ROSALIA CASTAÑEDA CORTES
C.C. Nro 36.153.230
Rep. Legal Transportes El Troque Sas

ACEPTO


DIOGENES PLATA RAMIREZ
C.C. Nro 12.106.751 de Neiva
T.P. Nro 29.115 del C.S.jud



RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Oficina Judicial Neiva
Presentación Personal

Fecha: 22 OCT 2019

Nombre: Rosalia Castellano Cortes

C.C. 36153230 Neiva T.P. CSJ

Demanda Poder Memorial

Firma: Rosalia Castellano Cortes

Jefe de Oficina Judicial

SECRETARÍA PLATA RIVERA
BOGOTÁ
CARRERA 5 A No. 25-24 Tel. 2819300
NEIVA

SECRETARÍA
JURÍDICO DE RECURSOS DE CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA

SECRETARÍA PLATA RIVERA
BOGOTÁ
CARRERA 5 A No. 25-24 Tel. 2819300
NEIVA



RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Oficina Judicial Neiva
Presentación Personal

Fecha: 29 OCT 2019

Nombre: Doña Plata Yaveros

C.C. 1206751 de Neiva T.P. CSJ

Demanda Poder Memorial

Firma: Doña Plata Yaveros

Jefe de Oficina Judicial

SECRETARÍA PLATA RIVERA
BOGOTÁ
CARRERA 5 A No. 25-24 Tel. 2819300
NEIVA

SECRETARÍA PLATA RIVERA
BOGOTÁ
CARRERA 5 A No. 25-24 Tel. 2819300
NEIVA

SECRETARÍA

SECRETARÍA PLATA RIVERA
BOGOTÁ
CARRERA 5 A No. 25-24 Tel. 2819300
NEIVA

SECRETARÍA

SECRETARÍA PLATA RIVERA
BOGOTÁ
CARRERA 5 A No. 25-24 Tel. 2819300
NEIVA



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/07/19 - 14:35:57 **** Recibo No. S000619808 **** Num. Operación. 01-CAJA130-20190719-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN RA87EDQ8PF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900571565-3
ADMINISTRACIÓN DIAN: NEIVA
DOMICILIO: NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 238166
FECHA DE MATRÍCULA: NOVIEMBRE 21 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: NOVIEMBRE 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL: 30,105,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 19 SUR NO. 5-121
BARRIO: ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 8707351
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3138524014
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTE
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: transtroquesas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 19 SUR NO. 5-121
MUNICIPIO: 41001 - NEIVA
BARRIO: ZONA INDUSTRIAL
TELÉFONO 1: 8707351
TELÉFONO 2: 3138524014
CORREO ELECTRÓNICO: transtroquesas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA: G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/07/19 - 14:35:57 **** Recibo No. S000619808 **** Num. Operación. 01-CAJA130-20190719-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN RA87EDQ8PF

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34212 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 42885 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 16 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN NEIVA, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. TRANSPORTE DE CARGA, MONTA CARGA Y GRÚA, VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA; B. COMPRA Y VENTA DE BIENES RAÍCES, URBANOS O RURALES, SU ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN, ENAJENACIÓN, PARCELACIÓN O URBANIZACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES, SEAN RESIDENCIALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES; C. EL NEGOCIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MINERÍA Y EXPLOTACIÓN DE MADERA, EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; D. PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EMPRESAS INDUSTRIALES DE TRANSFORMACIÓN, TURÍSTICA Y MINERAS; E. PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; F. INVERTIR EN EMPRESAS QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA, YA SEA QUE SE TRATE DE DE UNA ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL; G. REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; H. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, COMO CARRETERAS, PUENTES, PRESAS, OBRAS DE ARTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EMBALSES IRRIGACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ABRA A LICITACIÓN O SE CONTRATEN DIRECTAMENTE CON LAS ENTIDADES ANTES CITADAS, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y VENTA DE MATERIALES PARA AQUEL TIPO DE OBRAS; I. ADELANTAR ESTUDIOS DE GEOLOGÍA DE RIESGO, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOFÍSICOS DE PROYECTOS MINEROS Y SU EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES, EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, ESTUDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES, EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y PERFORACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS GEOQUÍMICAS DE LA CALIDAD DEL AGUA, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, INTERVENTORIA EN PERFORACIONES Y OBRAS MINERAS; J. LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO; K. LA COMPRA, VENTA, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL; L. LA PARTICIPACIÓN, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS METÁLICOS, DE PLÁSTICOS, DE PAPEL O CARTÓN, DE VIDRIO O DE CAUCHO, O DE SUS COMBINACIONES; M. LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA EDITORA, EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES; N. LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; O. LA FORMULACIÓN, ADELANTO Y EVALUACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ECONÓMICA; P. LA PROMOCIÓN, VENTA, CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/07/19 - 14:35:57 **** Recibo No. S000619808 **** Num. Operación. 01-CAJA130-20190719-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN RA87EDQ8PF

OBRA DE INGENIERÍA CIVIL Y RELACIONADAS; Q. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, ASESORAMIENTO Y REVISIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y CONTRATOS; R. COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y BIENES RELATIVOS AL TRANSPORTES MOTORIZADO; S. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO SOCIAL PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	30.000.000,00	100,00	300.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	100,00	300.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	100,00	300.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34212 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GASTANEDA CORTEZ ROSALIA	CC 36,153,230

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EN CUENTO A SU MONTO; POR TANTO, EN CASO DE SER NECESARIO LA REALIZACIÓN, EL DESARROLLO Ó LA EJECUCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, PRESTAMOS, INVERSIONES O DEMÁS POR UN MONTO SUPERIOR AL AQUÍ SEÑALADO, SE DEBERÁ CONTAR PARA EFECTOS DE ELEVARSE A CABO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DE SOCIOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, PERO SOLO EN AQUELLOS QUE NO SUPEREN LA CUANTÍA SEÑALADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. POR TANTO, QUEDA SEÑALADO QUE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER FIADOR, AVALISTA, CODEUDOR O GARANTISTA DE CRÉDITO, PRÉSTAMO ALGUÑO, SINO CON AUTORIZACIONES EXPRESA Y ESCRITA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.

Fecha expedición: 2019/07/19 - 14:35:57 **** Recibo No. S000619808 **** Num. Operación. 01-CAJA130-20190719-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN RA87EDQ8PF

SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; 2. REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES; 3. REPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES Y PRESTAMOS SIN LIMITE; 4. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD; 5. NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; 6. INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO; 7. HACER DEPÓSITO EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES; 8. LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; 9. FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN FORMA DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA; 10. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LABORALES NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 11. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DISTRIBUIDORA EL TROQUE

MATRICULA : 74269

FECHA DE MATRICULA : 19960111

FECHA DE RENOVACION : 20181126

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CALLE 19 SUR NO.5-121

BARRIO : ZONA INDUSTRIAL

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8731161

TELEFONO 2 : 3138524014

CORREO ELECTRONICO : distroque@yahoo.es

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 30,105,000

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 1932 DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 24 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NUMERO 38150 DEL LIBRO VI, SE ADJUDICÓ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTE Y DISTRIBUIDORA EL TROQUE A LA SEÑORA ROSALIA CASTAÑEDA CORTES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 36.153.230 DE NEIVA, POR SUCESIÓN DEL SEÑOR ARMANDO LARA NARVAEZ.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NUMERO 38410 DEL LIBRO VI, SE REGISTRO EL CAMBIO DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DISTRIBUIDORA EL TROQUE, POR APORTE QUE HICIERA LA SEÑORA ROSALIA CASTAÑEDA CORTES, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 36.153.230 DE NEIVA, A LA SOCIEDAD TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.

Fecha expedición: 2019/07/19 - 14:35:58 **** Recibo No. S000619808 **** Num. Operación. 01-CAJA130-20190719-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN RA87EDQ8PF

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN; SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RA87EDQ8PF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO O EGAL DE
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

100-20





**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, 06 NOV 2019

RAD. 2019-00126

Comuníquese al Juzgado Tercero Civil del Circuito Neiva, que SE HA TOMADO NOTA del embargo de los bienes y del remanente del demandado sociedad TRANSPORTE EL TROQUE S.A.S., solicitado mediante oficio No. 2546 del 24 de Julio de 2019 (f.47), para el proceso radicado bajo el número 2019-0099; siendo el primero que se registra de esta naturaleza.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ

J

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Neiva, 7/11/2019. El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. 170 de hoy a las 7:00 a.m.

GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL

SECRETARIA

Juzgado Sexto Civil Municipal

Secretaria

Neiva, 14 NOV 2019

Ayer a las 11:00 am se quedó ejecutoriado el auto anterior

Inhabiles 9-10-11/11/2019

Secretaria



53/

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, 06 NOV 2019

RAD. 2019-00126

En atención a lo solicitado por la parte actora mediante escrito que antecede (f.43) en vista que se halla debidamente registrado el embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 200-15867, de propiedad del demandado **TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S** con Nit. No. 900.571.565-3, es del caso proceder ordenar la diligencia de secuestro de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H). y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a Luz Stella Chauz Sanabria, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia

Líbrese el respectivo despacho anexando los certificados de libertad y tradición en donde consten las características de los bienes a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA**
Neiva, 07 NOV 2019. El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. 130 de hoy a las 7:00 a.m.

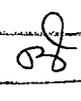
GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

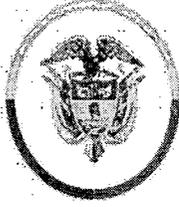
Juzgado Sexto Civil Municipal

Neiva, ~~14 NOV 2019~~ 14 NOV 2019

Ayer a las ~~3:00~~ de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior

Inhabiles 9-10-11 | 11 | 2019

Cina Párama 
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, catorce (14) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019). En la fecha pasó el expediente al Despacho del señor Juez para corregir el auto de fecha 6/11/2019 en consideración a que solo ordena seguir adelante la ejecución respecto de la demanda acumulada.

Gina Páramo Bernal
GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

RAD. 2019-320

Mediante auto del 11 de abril de 2019, se dictó mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, en contra de **TRANPORTE EL TROQUE S.A.S**, por la suma de dinero demandada más los intereses correspondientes; todo lo cual debería pagar la parte demandada dentro del término previsto por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Como título ejecutivo base de recaudo se allegó al libelo demandatorio dos letras de cambio de las cual se derivan la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte demandada que conforme a la preceptiva del Artículo 422 Ibídem, presta mérito ejecutivo.

La notificación al demandado se surtió en la forma prevista en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, venciendo en silencio el termino con que disponía para pagar y /o excepcionar, según constancia secretarial visible a folio (15); por lo tanto, el proceso pasó al despacho para dar aplicación al artículo 440 ibídem.

Por lo expuesto, se

RESUELVE;

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante con la presente acción ejecutiva, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar.

TERCERO.- Fíjese como agencias en derecho la suma de \$1.400.000, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 365 del CGP.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada

QUINTO.-. Para efectos de la liquidación del crédito, procédase de conformidad con el Artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

JS

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
 NEIVA HUILA**
 Neiva, 21 NOV 2019. El auto que inmediatamente precede fue
 notificado por anotación en Estado No. _____ de hoy a las 7:00 a.m.

Gina Páramo
GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
 SECRETARIA

Juzgado Sexto Civil Municipal

28 NOV 2019

Neiva, _____

Ayer a las _____ se quedó
 ejecutoriado el auto anterior

Inhabiles 21-23-24/11/2019

Gina Páramo
 Secretaria



86

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA HUIL

Neiva, 2 de diciembre del año 2019
DESPACHO COMISORIO No. 0205
Rad. 410014189003-2019-00126-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA -HUILA,

AL SEÑOR:

INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE NEIVA Y/O ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA
HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA interpuesto por HUGO FRENANDO MURILLO GARNICA con cedula número 79.389.763 Actuando en presentación el doctor CARLOS EDUARDO ALAMRIO BRANCH en contra del demandado TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S identificado con la cedula Tributaria NIT Numero 900.571.565-3

“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA

Neiva, 6 de noviembre del año 2019

Decretar el embargo y secuestro preventivo del bien inmueble.

1. En razón a los escritos que anteceden junto con el certificado pedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Neiva Huila, se desprende que se hallan debidamente registrado el embargo del bien inmueble con matricula inmobiliaria NÚMERO 200-15867, predio ubicado en la CARRERA 1 NUMERO 1-27, CARRERA 1H NUMERO 2-27 ACTUAL DIRECCION, denunciado como de propiedad del demandado TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S identificado con la cedula Tributaria NIT Numero 900.571.565-3, es del caso proceder ordenar la diligencia de secuestro de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al señor ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA y/o INSPECTOR DE LA POLICIA URBANANA de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 0198 del 15 de mayo del año 2018 expedido por el Alcalde del Municipio de Neiva, bajo los efectos establecidos por la Honorable Corte Constitucional en sentencian C-223 DEL 2019.

Nómbrese como secuestre a LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, Calle 19 No 46-80 Casa 16h Teléfono 316-7067685 fijo 8672736.

El Juez

F.D.O. JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

=====

Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva a los 2 días del mes de Diciembre del año 2019.

Gina Párama
GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria.

Nicolas Hernandez

1.028.296.923

6-12-2019



58

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 2 de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2.019)

OFICIO No 04925

Señor Juez
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Ciudad

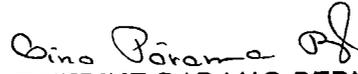
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA CEDULA NUMERO 79.389.763 APODERADO: DR CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH : .DEMANDADO: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S NIT 900.571.565.3 Rad. No. 410014189003-2019-00126-00 .CITAR ESTE RADICADO EN SU CONTESTACION

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 6 de noviembre del año 2019 proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado TOMO NOTA del embargo de los bienes y del REMANENTE del demandado LA SOCIEDAD TRANSPORTE EL TROQUE S.A.S identificado con la cedula tributaria NIT número 900.571.565-3; solicitado mediante oficio número 2546 del 24 de julio del año 2019 para el proceso con radicado número 2019-00099-00; siendo el primero que se registra de esta naturaleza.

República de Colombia

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión.

Atentamente,


GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria.

ldcp

58

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicacion : OJRE302084 No. Anexos : 0
Fecha : 18/12/2019 Hora : 11:09:54
Dependencia : Juzgado 3 Competencias Multiples Neiva
DESCRIP: CQA RDO 19/126 HUGO F MURILL
CLASE : RECIBIDA

Señor
**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Neiva / Huila**

Ref. Ejecutivo garantía Real de HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
vs. TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S

RD 2019 / 0126

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, en mi calidad de demandante en el proceso referido, ante su despacho con el fin de solicitarle la **SUSPENSION DEL PROCESO**, hasta el día 15 de Marzo del año en 2.020 en ocasión al acuerdo extraprocesal de pago convenido con la sociedad aquí demandada.

Atentamente


HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
C.C. No. 79.389.763 de Bogotá
T.P.A. No. 69.431 del C. S: J

Coadyuvo lo anterior.


TRANSPORTES EL TROQUE SAS
Nit. 900571565-3
Rep. L . ROSALIA CASTAÑEDA CORTES
C.C. No. 36.153.230

 **RAMA JUDICIAL**
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Oficina Judicial Neiva
Presentación Personal

Fecha: **16 DIC 2019**
Nombre: **Rosalía Castañeda Cortes**
C. **36153230**
Demanda Poder Interposición
Firma: **Rosalía Castañeda Cortes**
Jefe de Oficina Judicial

59

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicacion : OJRE302087 No. Anexos : 0
Fecha : 18/12/2019 Hora : 11:11:07
Dependencia : Juzgado 3 Competencias Multiples Neiv
DESCRIP: CQA F 4 RDO 19/126 HUGO F MU
CLASE : RECIBIDA

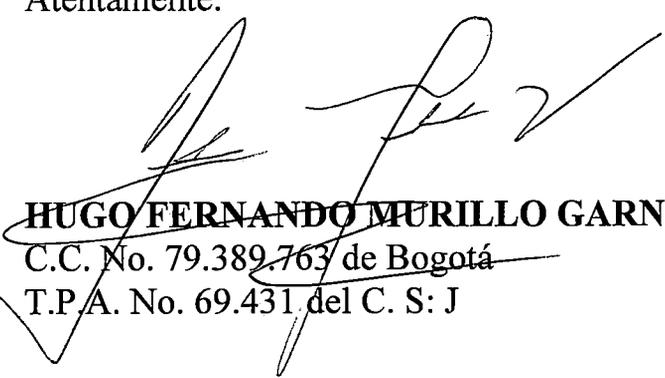
Señor
**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIAS MÚLTIPLES**
Neiva / Huila

Ref. Ejecutivo garantía Real de HUGO FERNANDO MURILLO vs.
TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S

RD 2019 / 0126

HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, en mi calidad de demandante en el proceso referido, ante su despacho con el fin de adjuntar copia del despacho comisorio debidamente diligenciado, junto a la constancia de pago de los honorarios de secuestre fijados por el despacho para efectos del aliquidación final del crédito.

Atentamente.



HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA

C.C. No. 79.389.763 de Bogotá

T.P.A. No. 69.431 del C. S: J

RECIBO DE CAJA

No.

66

CIUDAD Y FECHA:

Neiva 13 Dic / 19.

RECIBIDO DE:

Fernan do Morillo.

\$ 350.000 =

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Trescientos Cincuenta Mil Pesos.

POR CONCEPTO DE:

Pago por concepto de
Ahorro

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

280573241

7 702124 470495 >



61

CUENTA DE COBRO
HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
C.C.79.389.763
DEBE A:

VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE

C.C.80.373.241

La suma de:\$350.000

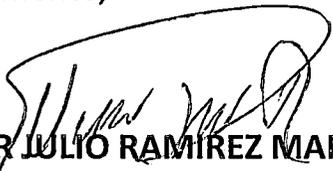
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Por concepto de honorarios como secuestre dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, siendo demandante **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA**, contra TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S, diligencia practicada por la Inspección Primera en delegación con funciones de espacio Público de Neiva – Huila, proceso que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias, mediante despacho Comisorio No.0205, de un inmueble ubicado en la carrera 1H No.2-27 del barrio Centro de Neiva, practicada el día 11 de diciembre de 2019 , siendo abogado de la parte demandante el Dr. HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA.

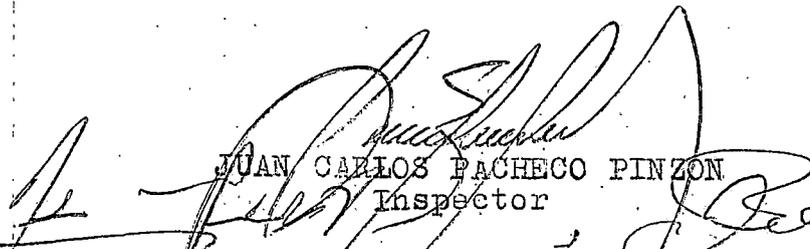
ANEXOS: fotocopias de la diligencia de secuestro

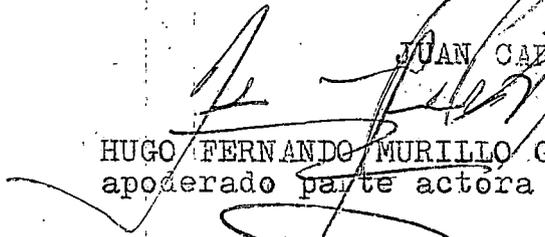
De fecha: 11 de diciembre de 2019.

Atentamente,


VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE
C.C.80.373.241 de Bogotá
Auxiliar de Justicia Secuestre
Celular: 316 460 75 47

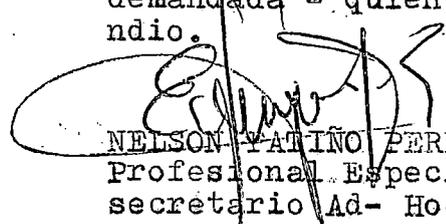



JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector


HUGO FERNANDO MURILLO GARINICA
apoderado parte actora


ROSALIA CASTAÑEDA CORTES
demandada - quien nos atende


VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE
secuestro


NELSON YATIÑO PERDOMO
Profesional Especializado
secretario Ad- Hoc



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, cuatro (04) de febrero de Dos Mil veinte (2020)

RAD. 2019-00126

La parte actora en consuno con la demandada, mediante escrito que antecede, solicitan la suspensión del presente proceso hasta el 15 de marzo de 2020.

Conforme al artículo 161 del Código General del Proceso, procede la suspensión del proceso si la solicitud es formulada antes de la sentencia.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que mediante proveído de fecha 20 de noviembre de 2019 (f.55), se ordenó seguir adelante con la ejecución, es menester **DENEGAR** la suspensión de proceso solicitada.

El anterior despacho comisorio (f.59-62), se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

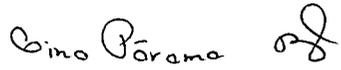
NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

05 FEB 2020

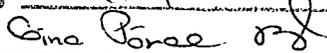
Neiva, _____. El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. 17 de hoy a las 7:00 a.m.


GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

Juzgado Sexto Civil Municipal

11 FEB 2020

*Neiva, _____
Ayer a las 8:00 de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior
Inhabiles 8-9/02/2020*


Secretaria

 Neiva SA RECIÓN DE TODOS MUNICIPIO DE NEIVA	OFICIO	
	FOR-CG.-03	VERSIÓN: 01 VIGENTE DE: JULIO 31 DE 2014

64

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA

Neiva, 11 de diciembre de 2019

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
 No. Radicación : OJRE299821 No. Anexos : 0
 Fecha : 13/12/2019 Hora : 10:46:33
 Dependencia : Juzgado 3 Competencias Múltiples Neiva
 DESCRIP: CQA F 3 RDO HUGO F MURILLO G
 CLASE : RECIBIDA

Oficio No. 972

Señor(a)
GINA CATHERIUNE PARAMO BERNAL
 Secretario(a)
 Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
 Carrera 4 No. 6-99.- Palacio de Justicia
 Ciudad

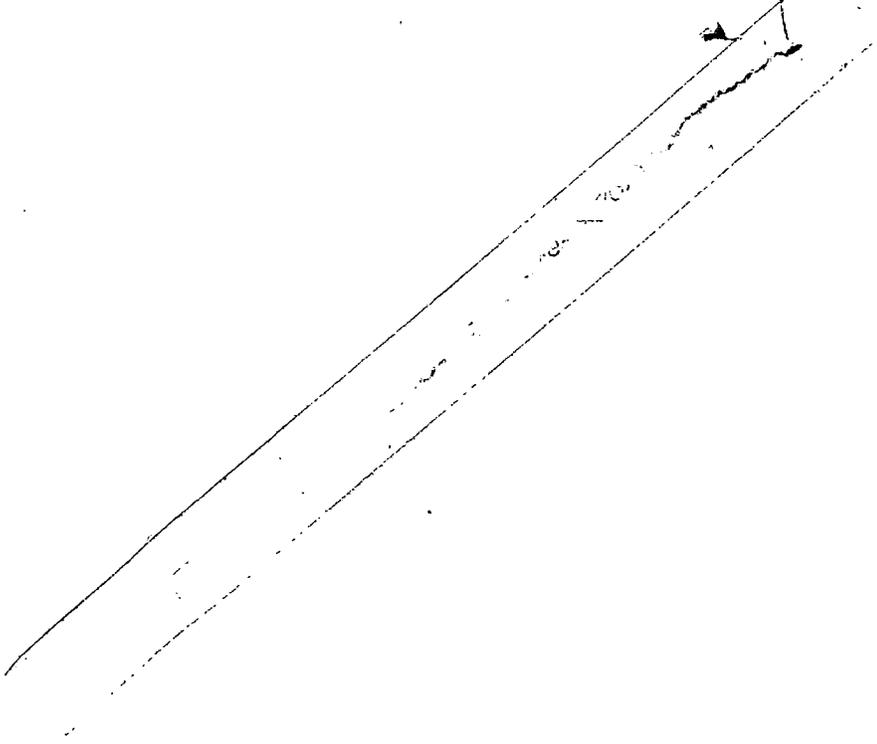
REF: Devolución despachos comisorios

Comedidamente me permito remitir a ustedes los siguientes Despachos Comisorios por solicitud de la parte actora.

No.	Despacho Comisorio	DEMANDANTE y/o APODERADO	DEMANDADO	FOLIOS
1	0205	Hugo Fernando Murillo G. Dr. Carlos Eduardo Almario Branch	Transportes el Troque S.A.S	3

Atentamente,


NELSON PATIÑO PERDOMO
 Secretario Ad.-hoc



2





65

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA HUIL

Neiva, 2 de diciembre del año 2019
DESPACHO COMISORIO No. 0205
Rad. 410014189003-2019-00126-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA -HUILA,

AL SEÑOR:

INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE NEIVA Y/O ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA
HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA interpuesto por HUGO FRENANDO MURILLO GARNICA con cedula número 79.389.763 Actuando en presentación el doctor CARLOS EDUARDO ALAMRIO BRANCH en contra del demandado TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S identificado con la cedula Tributaria NIT Numero 900.571.565-3

“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA

Neiva, 6 de noviembre del año 2019

Decretar el embargo y secuestro preventivo del bien inmueble.

1. En razón a los escritos que anteceden junto con el certificado pedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Neiva Huila, se desprende que se hallan debidamente registrado el embargo del bien inmueble con matricula inmobiliaria NÚMERO 200-15867, predio ubicado en la CARRERA 1 NUMERO 1-27, CARRERA 1H NUMERO 2-27 ACTUAL DIRECCION, denunciado como de propiedad del demandado TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S identificado con la cedula Tributaria NIT Numero 900.571.565-3, es del caso proceder ordenar la diligencia de secuestro de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al señor ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA y/o INSPECTOR DE LA POLICIA URBANANA de la misma ciudad, actuando de conformidad con los establecido en el Decreto Número 0198 del 15 de mayo del año 2018 expedido por el Alcalde del Municipio de Neiva, bajo los efectos establecidos por la Honorable Corte Constitucional en sentencian C-223 DEL 2019.

Nómbrese como secuestre a LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, Calle 19 No 46-80 Casa 16h Teléfono 316-7067685 fijo 8672736.

El Juez

F.D.O. JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

=====

Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva a los 2 días del mes de Diciembre del año 2019.

Gina Parame

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria.

LDCP

Rad. 458-19
152

A Dec 19

 	OFICIO	
	FOR-CG.-03	VERSION: 01 VIGENTE DESDE: JULIO 31 DE 2014

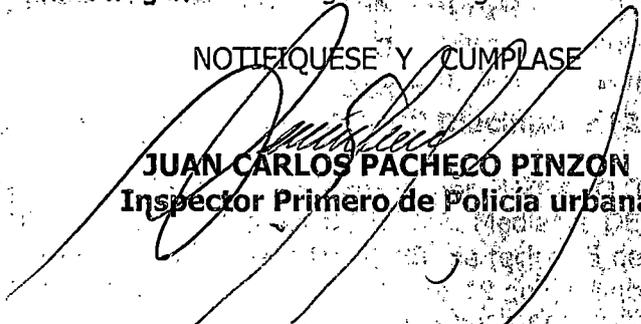
INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO

AUTO

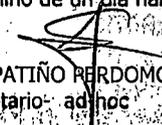
Neiva. Cuatro (4) de Diciembre de dos mil Diecinueve (2019).

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA. Mediante DESPACHO COMISORIO No. 0205. De conformidad con el decreto No. 0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias de secuestro. Normas anteriores que delegan la práctica las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija, para el día 11- DIC / 19 a las 9:00 AM. Con la asistencia de la parte actora. Designese como secuestre al señor (a) Vicfo. J. Domínguez. Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

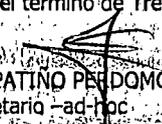
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector Primero de Policía urbana

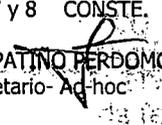
CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 5 de Diciembre de 2019 en la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No. 048-19, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

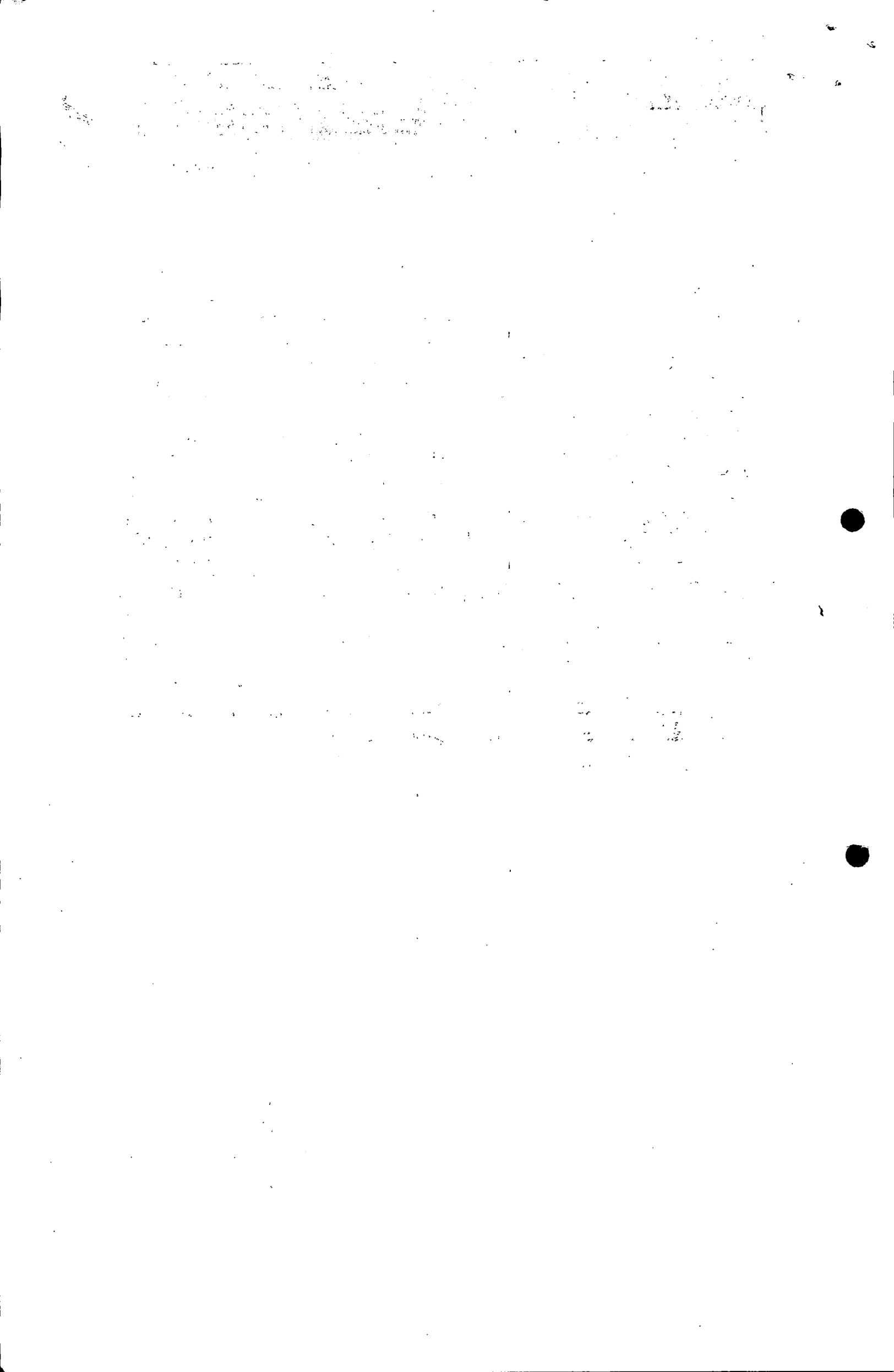

NELSON PATIÑO PERDOMO
Secretario ad-hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 6 de Diciembre de 2019, en la fecha me permito dejar constancia que ayer siendo a las 6 P.M se desfijo el presente estado y desde hoy corre el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.


NELSON PATIÑO PERDOMO
Secretario ad-hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 11 de Diciembre de 2019, en la fecha me permito dejar constancia que ayer siendo a las 6 P.M venció el término de ejecutoria. Días inhábiles 7 y 8 CONSTE.


NELSON PATIÑO PERDOMO
Secretario Ad-hoc



Juan Carlos Pacheco Pinzon
JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector

Hugo Fernando Murillo Garinica
HUGO FERNANDO MURILLO GARINICA
apoderado parte actora

Rosalía Castañeda Cortes
ROSALIA CASTAÑEDA CORTES
demandada - quien nos atende

Vicior Julio Ramirez Manrique
VICIOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE
secuestre

Nelson Yatio Perdomo
NELSON YATIO PERDOMO
Profesional Especializado
secretario Ad- Hoc

Despa

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicacion: OJRE285643 No. Anexos: 0
Fecha: 22/11/2019 Hora: 12:00:58
Dependencia: Juzgado 3 Competencias Multiple
DESCRIP: DXP FOL.3 RAD.2019-126 HUGO
CLASE: RECIBIDA

65

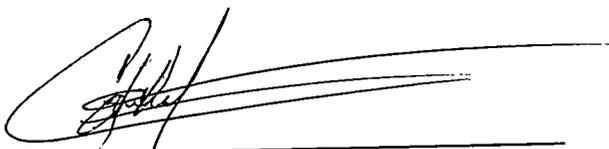
Señora

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE NEIVA

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA
DEMANDADO: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.
RADICADO: 2019 - 126

CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, en mi calidad de endosatario judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, ante ustedes con el fin de adjuntar la liquidación del crédito actualizada hasta la fecha de hoy.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH.
CC. 1.075.271.808 De Neiva.
TP. 286.816 del CSJ.

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2019-126-1
 DEMANDANTE: HUGO FERNANDO MURILLO
 DEMANDADO: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.
 TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-01-11	2019-01-11	0	28,74	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
2019-01-11	2019-01-11	0	28,74	4.000.000,00	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	0,00	0,00	14.000.000,00	0,00	0,00
2019-01-11	2019-01-31	21	28,74	0,00	14.000.000,00	203.554,42	14.203.554,42	0,00	203.554,42	14.203.554,42	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	14.000.000,00	278.146,62	14.278.146,62	0,00	481.701,04	14.481.701,04	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	14.000.000,00	303.392,90	14.303.392,90	0,00	785.093,94	14.785.093,94	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	14.000.000,00	292.936,66	14.292.936,66	0,00	1.078.030,60	15.078.030,60	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	14.000.000,00	302.977,94	14.302.977,94	0,00	1.381.008,54	15.381.008,54	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	14.000.000,00	292.668,80	14.292.668,80	0,00	1.673.677,34	15.673.677,34	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	14.000.000,00	302.147,57	14.302.147,57	0,00	1.975.824,91	15.975.824,91	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	14.000.000,00	302.701,21	14.302.701,21	0,00	2.278.526,12	16.278.526,12	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	14.000.000,00	292.936,66	14.292.936,66	0,00	2.571.462,78	16.571.462,78	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	14.000.000,00	299.653,00	14.299.653,00	0,00	2.871.115,77	16.871.115,77	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-22	22	28,55	0,00	14.000.000,00	211.967,50	14.211.967,50	0,00	3.083.083,27	17.083.083,27	0,00	0,00

69

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2019-126-1
 DEMANDANTE: HUGO FERNANDO MURILLO
 DEMANDADO: TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.

RESUMEN LIQUIDACION

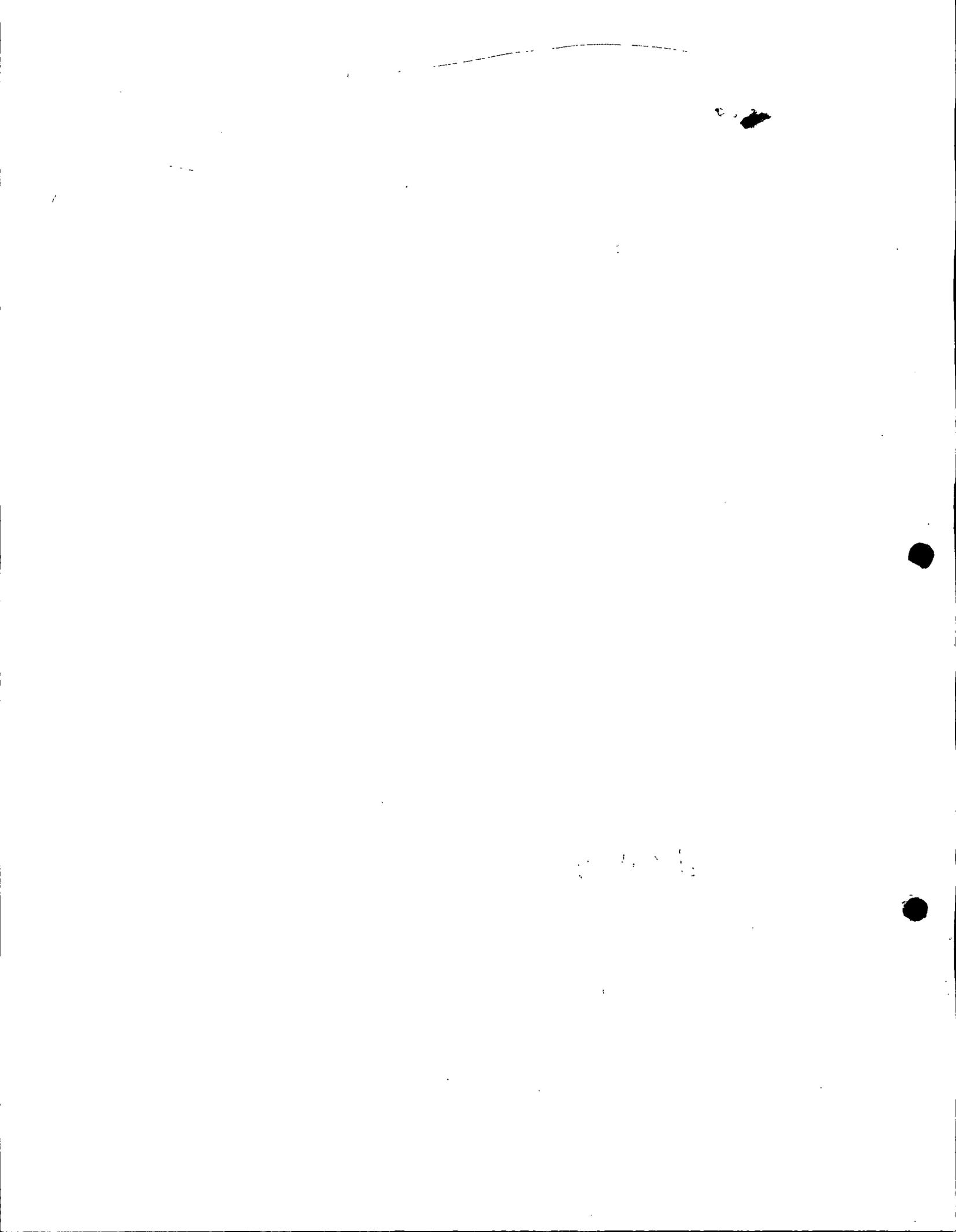
VALOR CAPITAL	\$ 14.000.000,00
SALDO INTERESES	\$ 3.083.083,27
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 17.083.083,27

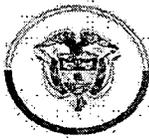
INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00

OBSERVACIONES

dt





**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

RAD. 2019 - 00126

Del despacho comisorio allegado por la Inspección Primera de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público de Neiva, ESTESE a lo resuelto mediante auto 04 de febrero de 2020, visible a folios 63 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

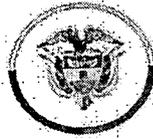
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JS

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Neiva, 10 MAR 2020. El auto que inmediatamente precede fue notificado por anotación en Estado No. 37 de hoy a las 7:00 a.m.

**GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA - HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020). El día 13 de marzo a última hora hábil (5:00 pm) quedo ejecutoriado el auto anterior. Días inhábiles no hubo.


JORGE JOAMER SANTOS MADRIGAL
Secretario ad hoc

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial

